



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 3991 2446 Anuncio de información pública relativo al estudio de Impacto Ambiental del Plan General de Ordenación de Jumilla, con el n.º de expediente 1.149/02 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.
- 3991 2156 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de construcción de un embalse para riego, en los términos municipales de Alhama de Murcia y mula, con el n.º de expediente 1.205/02 de E.I.A., a solicitud de Antonio Llusar y Cía., S.L.

Consejería de Trabajo y Política Social Servicio Regional de Empleo y Formación

- 3991 2150 Resolución de 6 de febrero de 2003 del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se delegan determinadas atribuciones.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 3993 2154 Convenio Colectivo de Trabajo para Carpintería, Ebanistería y varios. Expediente 12/02.
- 3994 2153 Convenio colectivo de «Recogida de residuos sólidos urbanos-basuras, limpieza viaria y limpieza y conservación de alcantarillado» de la Región de Murcia.
- 3997 2063 Convenio Colectivo de Trabajo para empresas consignatarias de buques y agencias de aduanas de la Comunidad Autónoma de Murcia y los comisionistas de tránsitos y empresas estibadoras de Cartagena.- Exp. 1/03.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 4003 2151 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

- 4003 2146 Notificación de extinción de prestación.
- 4004 2147 Notificación de extinción de prestación.
- 4005 2148 Notificación de revisión de prestación.
- 4005 2149 Notificación de extinción de prestación.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 4005 2152 Notificación de Ordenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Área de Industria y Energía

- 4009 2434 Convocatoria de actas previas.

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia

- 4009 2085 Notificación a interesados en reclamaciones económico-administrativas.

Pág.

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

- 4010 2083 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.
- 4017 2084 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

- 4022 2435 Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

- 4023 2081 Información Pública.
- 4023 2082 Vertido de aguas residuales. Expediente: RAV(112)-22/2002. Datos para la información pública.
- 4023 2160 Información pública de expediente de concesión de aguas subterráneas.

3. Anuncios

Instituto Nacional de Estadística

- 4024 1866 Corrección de error.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Lorca

- 4025 2098 Cognición 270/2000. Cédula de notificación y emplazamiento.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

- 4025 2097 Declaración de fallecimiento 51/2003.

De lo Social número Dos de Murcia

- 4025 2100 Cédula de notificación.

De lo Social número Cuatro de Murcia

- 4026 2108 Autos número 187/2002. Ejecución 70/2002.
- 4026 2104 Demanda 893/2002.

De lo Social número Seis de Murcia

- 4027 2111 Demanda número 615/2000. Ejecución número 42/2001. Cédula de notificación.

De lo Social número Siete de Murcia

- 4027 2107 Demanda 381/2002. Ejecución número 26/2002.
- 4028 2109 Demanda número 918/01. Ejecución número 66/02.

De lo Social número Uno de Elche (Alicante)

- 4028 2190 Procedimiento número 937/2002.

De lo Social número Cinco de Granada

- 4028 2105 Autos número 826/2001. Sentencia 625/2001.

Pág.

IV. Administración Local

Bullas

- 4030 2167 Bases que deben regir la provisión en propiedad de una plaza de Jardinero, por el sistema de concurso-oposición libre.
- 4033 2168 Bases que deben regir la provisión en propiedad de una plaza de Peón de Servicios, por el sistema de concurso-oposición libre.
- 4035 2443 Modificación de normas subsidiarias de planeamiento de Bullas, n.º 1/01. (1-3(01))

Caravaca de la Cruz

- 4036 2445 Bases de selección para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de la plaza de Arqueólogo.

Cartagena

- 4040 2165 Aprobar lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos para cubrir dos plazas de Técnico de Administración General.

Ceutí

- 4041 2173 Anuncio de adjudicación de contrato de obra.

Consortio y Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

- 4041 2437 Convocatoria del concurso-oposición para la provisión de 1 plaza de Jefe de Sección Prevención y Formación.
- 4042 2436 Convocatoria del concurso-oposición para la provisión de 1 plaza de Jefe de Sección Técnica.

Fuente Álamo de Murcia

- 4043 2533 Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales.

Jumilla

- 4043 2169 Aprobación definitiva plan especial de reforma interior Avda. de Yecla, n.º 8.
- 4043 2087 Modificación Ordenanza fiscal reguladora de la gestión de la estación de transportes de mercancías de Jumilla.

Las Torres de Cotillas

- 4044 2442 Plan Parcial Residencial «Los Llanos II».

La Unión

- 4044 2444 Anuncio de contratación de obra.

Molina de Segura

- 4044 2088 Declarado el Estado de Ruina de un inmueble.

Murcia

- 4045 2441 Gerencia de Urbanismo. Exposición pública de expedientes de solicitud de licencia de obras.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de D. Pedro F. Garre Navarro

- 4045 2080 Declaración de exceso de cabida.

Comunidad de Regantes «Fuente del Peral»

- 4046 2158 Convocatoria asamblea general ordinaria.

Comunidad de Riegos El Mayés, de Ojós-Villanueva

- 4046 2438 Convocando a asamblea general extraordinaria.
- 4046 2439 Convocando a junta general ordinaria.

Comunidad de Regantes «La Norieta». Villanueva del Río Segura

- 4046 2440 Convocatoria de carácter ordinario.

TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Aytos. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2446 Anuncio de información pública relativo al estudio de Impacto Ambiental del Plan General de Ordenación de Jumilla, con el n.º de expediente 1.149/02 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo y según lo que establece la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2002, de 10 de mayo, en su disposición adicional segunda, se somete a información pública el estudio de Impacto Ambiental del Plan General de Ordenación de Jumilla, con el n.º de expediente 1.149/02 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento, con domicilio en C/ Cánovas del Castillo, 35, 30520-Jumilla (Murcia), con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, a partir del día siguiente a su publicación, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Jumilla, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 17 de enero de 2003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D., El Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2156 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de construcción de un embalse para riego, en los términos municipales de Alhama de Murcia y mula, con el n.º de expediente 1.205/02 de E.I.A., a solicitud de Antonio Llusar y Cía., S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por

el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.10.g), se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de construcción de un embalse para riego, en los términos municipales de Alhama de Murcia y Mula, con el n.º de expediente 1.205/02 DE E.I.A., a solicitud de Antonio Llusar y Cía., S.L., con domicilio en carretera Vall d'Uixo, s/n., 12526-Vilavella (Castellón), con C.I.F.: B-12029153, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Alhama de Murcia y Mula, como órganos sustantivos que autorizan la actividad.

Murcia, 22 de enero de 2003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente.—P.D., el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

Consejería de Trabajo y Política Social Servicio Regional de Empleo y Formación

2150 Resolución de 6 de febrero de 2003 del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se delegan determinadas atribuciones.

Con el objeto de dotar de una mayor agilidad al desarrollo de las competencias de este Servicio Regional de Empleo y Formación y, en aplicación de lo previsto en el artículo 61.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero.

1.- Delegar en el titular de la Secretaría General Técnica, las siguientes atribuciones propias del Director del Servicio Regional de Empleo y Formación:

a) En materia de régimen interior:

a.1) El seguimiento y control del cumplimiento del horario y de la jornada laboral establecida del personal del Servicio Regional de Empleo y Formación, en los términos del Decreto Regional 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada, horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones de los funcionarios de la Comunidad, sin menoscabo de las responsabilidades y competencias que en esta materia correspondan a los Jefes de Servicio y otras Unidades sobre el personal.

a.2) Conceder permisos y licencias al personal del Servicio Regional de Empleo y Formación, por tiempo no superior a diez días dentro de cada año.

a.3) Autorizar la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

a.4) Confeccionar el Plan anual de vacaciones del personal del Servicio Regional de Empleo y Formación.

a.5) Proponer la aprobación de normas de coordinación, métodos de trabajo y organización de régimen interior del Servicio Regional de Empleo y Formación, al objeto de racionalizar el funcionamiento de los servicios en los centros, así como la elaboración de proyectos de planes generales de actuación y de programas de actuaciones de las distintas unidades de la misma.

b) En materia de gestión presupuestaria, patrimonial y contratación:

b.1) La autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación, la propuesta y orden de pago con cargo a las consignaciones incluidas en el Capítulo I de gasto del Servicio Regional de Empleo y Formación, solo en el caso de ausencia, vacante o enfermedad del titular de las competencias.

b.2) La autorización de aquellos gastos de cuantía inferior a 1.200 euros en el capítulo II y 2.400 euros en el capítulo VI de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación, y así como la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación, la propuesta y orden de pago en relación con los gastos y por el importe máximo señalado, así como aquellos actos que se deriven o sean consecuencia de dichas facultades, exceptuando los referentes a los conceptos presupuestarios de Atenciones Protocolarias y Representativas, y Estudios y Trabajos Técnicos.

b.3) La ordenación de la retención de créditos, cualquiera que sea la naturaleza y cuantía, con cargo al presupuesto de gasto del Servicio Regional de Empleo y Formación.

b.4) Ordenar los ingresos que se produzcan dentro del ámbito del Servicio Regional de Empleo y Formación.

b.5) Proponer o autorizar, según sea procedente, pagos a justificar y anticipos de caja fija, en todas sus fases, incluida la aprobación de cuentas a que se

refieren los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

c) En materia de contratación:

c.1) Ostentar la Presidencia de la Mesa de Contratación del Servicio Regional de Empleo y Formación y designar a los miembros a los que se refiere el apartado 2.6 del artículo 63 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero.

c.2) Conformar las nóminas del Servicio Regional de Empleo y Formación.

c.3) Supervisar la gestión del inventario de bienes del Servicio Regional de Empleo y Formación y sus modificaciones, dando cuenta a la Dirección General de Patrimonio.

2.- Delegación en los titulares de distintas Jefaturas de Servicio del Servicio Regional de Empleo y Formación de la siguiente atribución propia del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación:

En materia de ayudas y subvenciones de formación y empleo se delega en los Jefes de Servicio competentes para la gestión de las ayudas y subvenciones, en razón de la materia, la competencia de expedir el certificado acreditativo del cumplimiento de los fines que justifican la concesión de ayudas o subvenciones expost, al que se hace referencia en el punto Duodécimo B) 2, del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 18 de febrero de 1999, publicado por Resolución de 18 de junio del mismo año, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia

Segundo.- En los actos administrativos en los que se haga uso de las facultades de delegación previstas en el apartado anterior, se hará constar tal circunstancia con referencia expresa a la presente Resolución, en la antefirma del documento.

Tercero.- El otorgamiento de la delegación a que se refiere la presente Resolución, será revocable en cualquier momento y su vigencia es compatible con la facultad del titular de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación de recabar, conocer y decidir sobre actuaciones concretas en las que se estime pertinente intervenir, en el ámbito de la delegación.

Cuarto.- La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y entrará en vigor el día siguiente al de la citada publicación.

Murcia a 6 de febrero de 2003.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Trabajo y Política Social

2154 Convenio Colectivo de Trabajo para Carpintería, Ebanistería y varios. Expediente 12/02.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Carpintería, Ebanistería y varios, (Código de Convenio número 3000955), de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 20-1-2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de abril de 2003.—El Director General de Trabajo por delegación de firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Tabla salarial 2003 y paga febrero por diferencia IPC

CATEGORÍAS	REMUNERACIÓN ANUAL	SALARIO DIARIO	LOCOMOCIÓN	B. VACACIONES	PAGA FEB.DIF.IPC
ENCARGADO	12.673,88 €	28,716	0,75	15,75	236,07
OF. TRAZADOR	12.208,17 €	27,645	0,75	15,75	227,4
OF. 1. ^a CONDUCT. 1. ^a	11.993,01 €	27,151	0,75	15,75	223,39
OF. 2. ^a CONDUCT. 2. ^a	11.603,93 €	26,256	0,75	15,75	216,14
AYUDANTE	10.857,36 €	24,54	0,75	15,75	202,24
PEÓN Y PERS.LIMPIEZA	10.827,88 €	24,472	0,75	15,75	201,68
APREN. 16/18 AÑOS	7.306,41 €	16,377	0,75	15,75	136,09

SALARIO MENSUAL

JEFE OFICINA	13.398,94 €	921,62	15,75	15,75	249,58
OF. 1. ^a ADMINISTRATIVO	12.795,56 €	879,53	15,75	15,75	238,34
OF. 2. ^a ADMINISTRATIVO	12.166,25 €	835,62	15,75	15,75	226,61
AUX. ADMINISTRATIVO	10.767,72 €	738,05	15,75	15,75	200,56
GUARDA VIGILANTE	11.562,52 €	793,5	15,75	15,75	215,37
CAPATAZ	10.730,73 €	735,47	15,75	15,75	199,88
ASP. ADVO. BOTONES 16/17	7.233,50 €	491,48	15,75	15,75	134,74

PRECIO HORAS EXTRAS 2003**QUINQUENIOS AL 30 DE SEPTIEMBRE 1996**

	SIN ANTIGÜEDAD	1	2	3	4	5
ENCARGADO	9,52 €	9,74	9,96	10,18	10,4	10,61
OF. TRAZADOR	9,16 €	9,37	9,58	9,79	10	10,21
OF. 1. ^a CONDUCT. 1. ^a	9,00 €	9,21	9,41	9,62	9,83	10,03
OF. 2. ^a CONDUCT. 2. ^a	8,71 €	8,91	9,12	9,32	9,53	9,74
AYUDANTE	8,14 €	8,33	8,54	8,74	8,94	9,14
PEÓN Y PERS. LIMPIEZA	8,11 €	8,3	8,49	8,68	8,87	9,06
JEFE OFICINA	10,06 €	10,29	10,52	10,75	10,98	11,21
OF. 1. ^a ADMINISTRATIVO	9,60 €	9,82	10,04	10,26	10,48	10,7
OF. 2. ^a ADMINISTRATIVO	9,13 €	9,33	9,54	9,75	9,96	10,17
AUX. ADMINISTRATIVO	8,08 €	8,26	8,45	8,64	8,82	9,01
GUARDA VIGILANTE	8,66 €	8,86	9,06	9,25	9,45	9,65
CAPATAZ	8,04 €	8,22	8,41	8,59	8,77	8,96

Consejería de Trabajo y Política Social

2153 Convenio colectivo de «Recogida de residuos sólidos urbanos-basuras, limpieza viaria y limpieza y conservación de alcantarillado» de la Región de Murcia.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del convenio colectivo de trabajo, recientemente negociado para Limpieza Pública Viaria (código de convenio número 3000925), de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido convenio, con fecha 22-01-2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24-03-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 4 de febrero de 2003.—El Director General de Trabajo.—P.D., el Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Convenio colectivo de «Recogida de residuos sólidos urbanos-basuras, limpieza viaria y limpieza y conservación de alcantarillado» de la Región de Murcia

1.- Revisión salarial, de conformidad con el artículo 23 del vigente Convenio Colectivo correspondiente al año 2002 una vez determinado definitivamente el Índice de Precios del año 2002 del 4% mas el 1%, lo que suma el total del 5% de incremento final correspondiente al ejercicio del año 2002.

Artículos que se modifican en el texto del convenio colectivo:

Artículo 6.- Descansos.

Cantidad mínima por la prestación del servicio de retenes fuera de la jornada semanal ordinaria 49,83 euros.

Artículo 8.- Licencias

Apartado e). Quince días naturales por matrimonio y una gratificación de 378,50 euros

Artículo 19.- Pluses especiales

Plus de festividad	95'41 euros
Plus de Planta	3'28 euros
Plus de alcantarillado	7,33 euros
Plus de colector	4'58 euros

Artículo 22.- Gasto de desplazamiento y dietas

Dieta de 23'33 euros
Kilómetro 0'26 euros

Artículo 24.- Prestaciones complementarias de la seguridad social.

Apartado c). Muerte o Invalidez.

Para los casos de muerte por accidente laboral, enfermedad profesional o invalidez permanente total o absoluta derivada de accidente o enfermedad profesional 19.074,46 euros

Para el caso de muerte natural 2.648,67 euros

Artículo 27.- Ayuda a minusválidos.

67'10 euros

Artículo 28.- Ayuda escolar.

42'81 euros de asignación anual.

Artículo 30.- Préstamos

Empresas con más de 100 trabajadores, 9.292,65 euros

Empresas con menos de 100 trabajadores, 3.252'43 euros

Artículo 38.- Seguridad e higiene.

Fondo para prótesis dentales y gafas, 1.060,29 euros

TABLA SALARIAL AÑO 2001**ANEXO I**

CONVENIO COLECTIVO DE «RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS-BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ALCANTARILLADO» DE LA REGIÓN DE MURCIA

TABLA SALARIAL DEFINITIVA PARA EL AÑO 2002 (5,00% S/SALARIOS 2001) EN EUROS

CATEGORÍAS	S. BASE	P. TÓXICO	P. EXTRAS	P. R. D.	P. TRANS- PORTE	TOTAL 2002
PEÓN RECOGIDA	770,04	231,01	770,04	106,55	51,32	16.987,22
PEÓN LIMPIEZA, GUARDA Y CONTROLADOR	770,04	231,01	770,04	14,82	51,32	15.886,46
PEÓN ESPECIALISTA Y LAVACOCHEs	771,28	231,39	771,28	14,82	51,32	15.910,77
CONDUCTOR RECOGIDA MECÁNICO Y ELECTRIC.	812,09	243,63	812,09	189,12	51,32	18.802,24
CONDUCTOR LIMPIEZA Y AYUD. MECÁNICO	812,09	243,63	812,09	82,70	51,32	17.525,20
ENCARGADO BRIGADA RECOGIDA	849,84	254,95	849,84	184,64	51,32	19.488,38
ENCARGADO BRIGADA LIMPIEZA	849,84	254,95	849,84	78,25	51,32	18.211,70
INSPECTOR DISTRITO RECOGIDA	882,39	264,72	882,39	180,74	51,32	20.079,56
INSPECTOR DISTRITO LIMPIEZA	882,39	264,72	882,39	74,34	51,32	18.802,76
AUXILIAR ADMON. Y TELEFONISTA	770,37	231,12	770,37	7,15	56,36	15.861,37
OFICIAL ADMON. 2ª Y ALMACENERO	906,27	271,88	906,27	9,54	97,25	19.044,37
OFICIAL ADMON. 1ª	1.012,02	303,61	1.012,02	9,54	92,84	21.064,15
JEFE ADMON. 2ª Y JEFE TALLER	1.037,68	311,30	1.037,68	9,54	90,21	21.535,53
JEFE ADMON. 1ª Y ATS	1.117,86	335,36	1.117,86	9,54	81,91	23.007,46
MÉDICO DE EMPRESA	1.208,05	362,42	1.208,05	7,15	72,61	24.634,90
SUBDIRECTOR	1.301,49	390,44	1.301,49	7,15	62,96	26.350,52
DIRECTOR	1.435,73	430,72	1.435,73	7,15	49,11	28.815,43

2.- *Elaboración de la Tabla Salarial para el año 2003 de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del vigente convenio que establece una previsión de incremento salarial mediante una entrega a cuenta del IPC del 2% previsto por el Gobierno en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2003 mas un 1% lo que representa un 3% del total.*

Artículos que se modifican en el texto del convenio colectivo:

Artículo 6.- Descansos.

Cantidad mínima por la prestación del servicio de retenes fuera de la jornada semanal ordinaria, 51,33 euros

Artículo 8.- Licencias.

Apartado e). Quince días naturales por matrimonio y una gratificación de 389,86 euros

Artículo 19.- Pluses especiales.

Plus de festividad	98,28 euros
Plus de Planta	3'37 euros
Plus de alcantarillado	7,55 euros
Plus de colector	4'72 euros

Artículo 22.- Gasto de desplazamiento y dietas.

Dieta de 24'03 euros
Kilómetro 0'27 euros

Artículo 24.- Prestaciones complementarias de la seguridad social.

Apartado c). Muerte o Invalidez.

Para los casos de muerte por accidente laboral, enfermedad profesional o invalidez permanente total o absoluta derivada de accidente o enfermedad profesional, 19.646,69 euros

Para el caso de muerte natural, 2.728,13 euros

Artículo 27.- Ayuda a minusválidos.

69,11 euros.

Artículo 28.- Ayuda escolar.

44'09 euros de asignación anual.

Artículo 30.- Préstamos.

Empresas con mas de 100 trabajadores, 9.571,43 euros

Empresas con menos de 100 trabajadores, 3.350,00 euros

Artículo 38.- Seguridad e Higiene

Fondo para prótesis dentales y gafas, 1.092,10 euros

TABLA SALARIAL AÑO 2002**ANEXO II**

CONVENIO COLECTIVO DE «RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS-BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ALCANTARILLADO» DE LA REGIÓN DE MURCIA

TABLA SALARIAL PROVISIONAL PARA EL AÑO 2003 (3,00% A CUENTA S/SALARIOS 2002)

CATEGORÍAS	S. BASE	P. TÓXICO	P. EXTRAS	P.R.D.	P. TRANSP.	TOTAL 2003
PEÓN RECOGIDA	793,14	237,94	793,14	109,75	52,86	17.496,84
PEÓN LIMPIEZA, GUARDA Y CONTROLADOR	793,14	237,94	793,14	15,26	52,86	16.363,06
PEÓN ESPECIALISTA Y LAVACOCHEs	794,42	238,33	794,42	15,26	52,86	16.388,09
CONDUCTOR REC. MECÁNICO Y ELECTRIC.	836,45	250,94	836,45	194,79	52,86	19.366,31
CONDUCTOR LIMPIEZA Y AYUD. MECÁNICO	836,45	250,94	836,45	85,18	52,86	18.050,96
ENCARGADO BRIGADA RECOGIDA	875,34	262,60	875,34	190,18	52,86	20.073,04
ENCARGADO BRIGADA LIMPIEZA	875,34	262,60	875,34	80,60	52,86	18.758,06
INSPECTOR DISTRITO RECOGIDA	908,86	272,66	908,86	186,16	52,86	20.681,95
INSPECTOR DISTRITO LIMPIEZA	908,86	272,66	908,86	76,57	52,86	19.366,85
AUXILIAR ADMON. Y TELEFONISTA	793,48	238,04	793,48	7,36	58,05	16.337,21
OFICIAL ADMON. 2ª Y ALMACENERO	933,46	280,04	933,46	9,83	100,17	19.615,70
OFICIAL ADMON. 1ª	1.042,38	312,71	1.042,38	9,83	95,63	21.696,08
JEFE ADMON. 2ª Y JEFE TALLER	1.068,81	320,64	1.068,81	9,83	92,92	22.181,59
JEFE ADMON.1ª Y ATS	1.151,40	345,42	1.151,40	9,83	84,37	23.697,68
MÉDICO DE EMPRESA	1.244,29	373,29	1.244,29	7,36	74,79	25.373,95
SUBDIRECTOR	1.340,53	402,16	1.340,53	7,36	64,85	27.141,04
DIRECTOR	1.478,80	443,64	1.478,80	7,36	50,58	29.679,89

3.- Los incrementos pactados serán de aplicación por parte de las empresas desde la fecha de la firma de la misma con independencia de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Consejería de Trabajo y Política Social

2063 Convenio Colectivo de Trabajo para empresas consignatarias de buques y agencias de aduanas de la Comunidad Autónoma de Murcia y los comisionistas de tránsitos y empresas estibadoras de Cartagena.- Exp. 1/03.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para empresas consignatarias de buques y agencias de aduanas de la Comunidad Autónoma de Murcia y los comisionistas de tránsitos y empresas estibadora de Cartagena (Código de Convenio número 3000335) de ámbito sector, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 20-01-2003 y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 29-01-2003, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90.23 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-03-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Texto del Convenio Colectivo

Artículo 1.º- Ámbito de aplicación.

El presente Convenio Colectivo comprenderá a todos los trabajadores que presten sus servicios en las Empresas Consignatarias de Buques y Agencias de Aduanas de la Comunidad Autónoma de Murcia y los Comisionistas de Tránsitos y Empresas Estibadoras de Cartagena.

Artículo 2.º- Duración y vigencia.

El presente Convenio Colectivo tendrá la vigencia de tres años, desde el 1 de enero de 2003, hasta el día 31 de diciembre de 2005, considerándose prorrogado en todos los demás aspectos y aumentado las tablas salariales en los porcentajes que se especifican en el Art. 6.º, así como cuantas mejoras económicas se especifican, en los apartados A) y B) de dicho artículo. Si no mediara denuncia escrita de cualquiera de las partes con un mes de antelación a la terminación de la vigencia del mismo, es decir al 31 de diciembre de 2005, se entenderá prorrogado tácitamente por años sucesivos.

Artículo 3.º- Concurrencia.

El presente Convenio Colectivo no podrá ser afectado durante su vigencia por lo dispuesto en Convenios de ámbito distinto.

Artículo 4.º- Garantía «Ad Personam».

Las condiciones más beneficiosas que vinieren disfrutando los trabajadores sujetos al ámbito de este Convenio, serán mantenidas en sus propios términos, siempre que en cómputo global y anual sean superiores a los fijados en este convenio.

Artículo 5.º- Jornada laboral.

A) Jornada normal: La jornada de trabajo para todo el personal afectado por el presente convenio, será de ocho horas diarias de lunes a viernes, en jornada de mañana y tarde. Dada la especial actividad de estas Empresas, se fijará una guardia para la mañana de los sábados en la que haya movimientos de buques, si bien la jornada de trabajo (de lunes a viernes) no podrá dar comienzo antes de las 08'00 horas ni terminar después de las 19'00 horas.

B) Jornada intensiva: La jornada intensiva se iniciará el uno de junio y finalizará el treinta de septiembre, siendo ampliada a los días, lunes, martes, miércoles, (Semana Santa) y en los días comprendidos entre el veintidós de diciembre y el seis de enero, ambos inclusive, fijándose un horario de seis horas y media, continuadas, que abarca desde las 8'00 horas hasta las 14'30 horas, entendiéndose el horario de esta jornada intensiva de lunes a viernes.

C) Horas extraordinarias: Podrán trabajarse horas extraordinarias, que excedan de la jornada máxima semanal fijada anteriormente, en las siguientes condiciones:

1.- El número de horas extraordinarias no podrán superar en dos al día, quince al mes y ochenta al año por trabajador.

2.- Cada hora extraordinaria se abonará con un incremento del 75% las cuatro primeras y del 100% las restantes. En trabajos nocturnos, el 100% a contar de la primera, y las realizadas en sábados, domingos y días festivos serán abonadas al 140%. Se consideran como trabajos de noche los que realicen desde las 20 horas a las 8 horas del día siguiente.

3.- El módulo para el cálculo y el pago de complementos personales de puesto de trabajo y residencia, correspondientes a cinco días: más la retribución del sábado y domingo, más la cantidad resultante de dividir el importe de los complementos de vencimiento periódico superior a un mes por cincuenta y dos, por el cociente que resulte de dividir el número de horas de trabajo efectivo al año por cincuenta y dos.

4.- A efectos del cómputo de horas extraordinarias del apartado anterior, el divisor de horas efectivamente

a trabajar, según el presente convenio, se establece en 1.773 horas anuales para el año en curso.

Artículo 6.º- Salario base y revisión salarial.

A) Salario Base: Tendrá la consideración de salario base, para cada una de las categorías profesionales, las que figuran y se fijan detalladamente en la tabla anexo número uno, que se corresponde con el aumento del 3% para el año 2003, sobre tabla de salarios para el año 2002, con efectos del 1 de enero de 2003 cualquiera que sea la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de la presente modificación del convenio. Asimismo se fija para el año 2004, la revisión salarial correspondiente, aumento del 3% sobre tabla salarial del año 2003 y para el año 2005, el incremento será del 3% sobre las tablas salariales del año 2004. Estos incrementos serán con carácter retroactivo del 1 de enero de cada año. Dichos incrementos afectarán al salario base, incentivos, pluses y otros complementos de carácter salarial, que para cada categoría profesional figura en el anexo uno, del convenio.

B) Revisión salarial: En el caso de que el IPC interanual, dado a conocer por el INE en diciembre de cada año 2003/04/05, supere al IPC previsto por el Gobierno para dichos años en los Presupuestos Generales del Estado, y, con el fin de garantizar los incrementos salariales pactados en el momento de la firma del presente convenio, se acuerda que, tan pronto como se constate, oficialmente, tal eventualidad, se procederá a incrementar las retribuciones en la diferencia entre el IPC interanual real y el previsto. Este incremento se sumará a las tablas salariales que se utilizarán como base para el cálculo de la subida de retribuciones del año siguiente. Los atrasos devengados se abonarán, con carácter retroactivo, desde el momento en que entre en vigor el incremento salarial, en un solo pago.

Artículo 7.º- Compensaciones por viajes.

Los trabajadores que por necesidades del servicio, tuviesen que efectuar viajes o desplazamientos a población distinta del centro habitual de trabajo, disfrutarán sobre su salario las compensaciones siguientes:

A) Cuando se efectúen desplazamientos dentro del término municipal donde se encuentra su centro habitual de trabajo y no se pernocte fuera de él, se percibirán los gastos de locomoción, equivalentes a un servicio de taxis.

B) Cuando se efectúen desplazamientos fuera del término municipal dentro de su jornada de trabajo y no se pernocte fuera del centro habitual de trabajo, se percibirán los gastos de locomoción, una compensación a pactar con la empresa, más comida ó cena, siendo en todo momento, la cantidad de compensación económica a pactar con la empresa, cotizable a la Seguridad Social.

C) Cuando se efectúen desplazamientos y se pernocte fuera del centro habitual de trabajo, se percibirán los gastos de locomoción, alojamiento, comidas y compensaciones a pactar con la empresa, incluyendo día de salida y regreso, siendo en todo momento la cantidad de compensación económica a pactar con la empresa, cotizable a la Seguridad Social.

D) Comida. Cuando forzosamente el empleado tenga que permanecer fuera de la población donde radique su centro de trabajo, después de las 13'00 horas.

E) Cena. Cuando sea imposible retornar por causas ajenas a su voluntad a donde radique su centro de trabajo antes de las 20'00 horas.

Artículo 8.º- Chequeos médicos.

Las Empresas pondrán a disposición de sus empleados la realización de un chequeo médico anual por los medios que crea más conveniente.

Artículo 9.º- Categorías y funciones.

I) Categorías

A) Titulados

Integrado por quienes para figurar en la plantilla se les exija Título Superior o de Grado Medio, expedido por el Estado, siempre y cuando realicen dentro de la empresa funciones específicas de su carrera o título y sean retribuidos de manera exclusiva o preferente mediante sueldo sin sujeción por consiguiente a la escala de honorarios usual de la profesión.

- Título Superior
- Titulado de Grado Medio

B) Administrativos

Comprendidos en el, cuando poseyendo conocimientos de mecánica administrativa, técnicos, contables y aduaneros, realicen en despachos generales o centrales, delegaciones u otros centros dependientes de la empresa aquellos trabajos reconocidos por la costumbre o ámbito mercantiles, como personal de oficinas y despachos.

- Jefe de Sección
- Jefe de Negociado
- Jefe Administrativo
- Oficial Administrativo
- Auxiliar «A»
- Aspirante de 16 y 17 años.
- Telefonista

C) Subalternos

Este personal lo integran quienes realicen funciones prácticas y manuales de auxilio al resto del personal de orientación al público y demás complementarios.

- Conserje
- Cobrador/Pagador
- Ordenanza
- Sereno

- Portero
- Botones de 16 y 17 años.

D) Servicios varios

Lo integra aquel personal que no habiendo sido definido en este Convenio como propio o específico de la actividad que regula, realiza funciones o cometidos auxiliares a la misma.

- Encargado
- Oficial de Primera
- Oficial de Segunda
- Peón
- Aprendiz de 16 y 17 años
- Almacenero
- Conductor
- Manipulante
- Mozo

E) Administrativos Operativos

Integrados por el personal dedicado a coordinar las operaciones portuarias de control y depósito de mercancías con los servicios administrativos.

- Jefe de Operaciones
- Oficial de Operaciones

II) Funciones

A) Titulados

Titulado Superior: Es el que para figurar en la plantilla se le exige título de enseñanza Superior, Universitaria o de Escuelas Técnicas Superiores, siempre y cuando realice dentro de la empresa las funciones específicas propias del título.

Titulado de Grado Medio: Es aquel que para figurar en la plantilla se le exige título de tal carácter, siempre y cuando realice dentro de la empresa las funciones específicas propias del título.

B) Administrativos

Jefe de Sección: Es el empleado provisto o no de poder que con los conocimientos exigidos por el reglamento de Régimen Interior, asume bajo la dependencia directa de la Dirección, Gerencia o Administración, el mando y responsabilidad de una o varias secciones, teniendo a sus órdenes los negociados que requieran los servicios, estando encargado de imprimirles unidad; distribuye y dirige el trabajo, ordenándolo debidamente y adopta su iniciativa para el buen funcionamiento de la misión que tenga confiada.

Jefe de Negociado: Es el empleado provisto o no de poderes que efectúa las órdenes inmediatas al Jefe de Sección, si no lo hubiere, y está encargado de orientar, sugerir y dar unidad al Negociado o Dependencia que tenga a su cargo, así como distribuir los trabajos entre los Oficiales, Auxiliares y demás personal que de él depende y tiene a su vez la responsabilidad inherente a su cargo.

Jefe Administrativo: El cometido de esta categoría comportará la propia del Oficial Administrativo, ampliada su función con una cualificada labor de coordinación y control de trabajo a las órdenes directas del Jefe de Negociado.

Oficial Administrativo: Es el Administrativo mayor de 24 años con iniciativa y responsabilidad restringidas con o sin otros empleados a sus órdenes, que realizan funciones que precisan capacitación y preparación adecuadas, tales como liquidación de conocimientos, reclamaciones de Sobordos, despacho de correspondencia, declaraciones de Aduana, cálculos, estadísticas, contabilidad, despacho de buques y los cometidos inherentes con el servicio a su cargo.

Auxiliar «A»: Es el Administrativo mayor de 21 años, con 3 años de servicios en la empresa, que sin iniciativa propia se dedica dentro de las oficinas a operaciones elementales administrativas y a la puramente mecánicas inherentes a los trabajos de aquellas y los mecanográficos.

Aspirantes: Es que dentro de la edad de 16 a 18 años, trabaja en labores propias de oficinas dispuesto a iniciarse en las funciones peculiares de estas.

Telefonista: Empleado que tiene por misión el manejo de la centralita telefónica para la comunicación de las distintas dependencias entre sí y con el exterior, pudiendo realizar otros trabajos de oficina no compatibles con su función peculiar.

C) Subalternos

Conserje: Es el que tiene bajo su mando a porteros, ordenanzas, etc., cuidando de la distribución del servicio y del orden etc., siendo responsable además del ornato y policía de los locales a su cargo y demás trabajos similares.

Cobrador/Pagador: Su misión es la de realizar cobros y pagos que deban efectuarse fuera de las oficinas.

Ordenanza: Es el que tiene a su cargo la vigilancia de los locales, la ejecución de los recados que se le encomienden, la recogida y entrega de correspondencia, dentro y fuera de la oficina y cualquiera otras funciones análogas.

Sereno: Es quien durante la noche tiene a su cargo la vigilancia y custodia de las distintas oficinas y/o locales, de sus accesos y de toda clase de anejos de aquellas.

Botones: Es el subalterno mayor de 16 años y menor de 18 que realiza funciones semejantes a las señaladas para el ordenanza.

D) Servicios varios

Encargado: Es el que dirige los trabajos de una sección con la responsabilidad consiguiente sobre la forma de ordenarlos, indica al personal a sus ordenes la forma de ejecutar aquellos, posee conocimientos suficientes de una o varias especialidades para realizar las ordenas que le encomienden sus superiores y es responsable de su acción con práctica completa de su cometido.

Oficial Primera: Quien poseyendo uno de los oficios peculiares de su actividad desarrolla en lo relativo al accionamiento, manipulación, arreglo, conservación y reparación de las máquinas de equipo y material mecánico que pueden depender de las Empresas afectadas por este convenio para sus trabajos en talleres propios, puertos, almacenes, etc., practica dicho oficio y lo aplica con corrección y eficacia.

Dentro de esta categoría se asimilan los conductores, manipulantes y encargados de almacén.

Oficial Segunda: El que sin llegar a la especialidad exigida por los trabajos perfectos ejecuta los correspondientes a un determinado oficio con la suficiente corrección y eficacia.

Conductor de Camión: El que estando en posesión del carnet correspondiente conduce camiones y/o turismos de la Empresa dirige la carga de la mercancía y responde de la misma si durante el viaje no encomendara aquella a otra persona, dando si se le exigiere, un parte diario del servicio efectuado y del estado del camión.

Conductor de Turismo: Es el que estando en posesión del carnet de conducir, y con conocimiento de mecánica de automóviles, conduce vehículos al servicio de la empresa.

Manipulante: El que con completo dominio de su misión manipula Grúas, palas cargadoras, carretillas elevadoras y demás elementos mecánicos al servicio de la empresa.

El conductor de Camión el de Turismo y el Manipulante, ejecutarán toda clase de reparaciones que no exijan elementos de taller.

Almacenero: Es el responsable del almacén, debiendo recibir y despachar los pedidos de material, mercancías o pertrechos depositados, anotar el movimiento de entrada y salida, así como cumplimentar las relaciones, albaranes, etc.

Peón: El operativo mayor de 18 años encargado de ejecutar labores para cuya realización únicamente se requiere la aportación de esfuerzo físico y de atención, sin la exigencia de práctica operatoria para que su rendimiento sea adecuado y correcto.

Mozo: Es el que a las órdenes del Encargado, si lo hubiere, efectúa el transporte de material, mercancías, pertrechos dentro o fuera de los almacenes, y en general aquellos trabajos que sin constituir un oficio exigen práctica para su ejecución.

Entre dichos trabajos, pueden comprenderse el de enfardar o embalar con sus operaciones preparatorias, pesar las mercancías y cualesquiera otras semejantes.

E) Administrativos operativos

Jefe de Operaciones: Es el administrativo que bajo las instrucciones de la empresa, se ocupa de las operaciones, organización y dirección de los distintos trabajos portuarios a realizar, siendo al mismo tiempo

responsable del rendimiento de los mismos. Además es el encargado de nombramientos de personal en la Sociedad de Estiba/Desestiba según los métodos de tiempo y posee conocimiento de idioma en caso necesario.

Oficial de Operaciones: Es el Administrativo con iniciativa y responsabilidad restringida, que realiza funciones que precisen capacitación y preparación adecuada, así mismo efectuará nombramientos en la Sociedad de Estiba/Desestiba en ausencia del Jefe de Operaciones, siempre bajo instrucciones y responsabilidad de la Empresa.

Artículo 10.- Complementos salariales.

A) Antigüedad.

La cuantía del complemento personal de antigüedad será del 5% por cada trienio, siendo el módulo para el cálculo de abono de dicho complemento el salario base pactado, sirviendo dicho módulo no sólo para la determinación de los trienios de nuevo vencimiento sino también para los ya perfeccionados.

B) De vencimiento periódico superior al mes.

Las empresas afectadas por el presente convenio, abonarán a todos sus trabajadores cuatro pagas extraordinarias, equivalentes al total de las percepciones mensuales y que se harán efectivas en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, antes de sus días quince.

C) Otros complementos.

1.- Los trabajadores cualquiera que sea su categoría, que realicen funciones de apoderados, disfrutarán sobre el sueldo que corresponda una gratificación anual, no inferior a 397,12 €.

2.- Los cajeros o empleados que realicen operaciones de cobros y pagos, teniendo responsabilidad directa inherente a dichas operaciones, percibirán una gratificación anual, no inferior a 397,12 €.

3.- Los empleados, cualesquiera que sea su categoría, que lean y escriban con suficiencia uno o más idiomas y que sus conocimientos sean utilizados por la empresa percibirán asimismo idéntica gratificación.

4.- Los trabajadores que venían percibiendo el Plus de complemento, mantendrán dicho plus, aumentado en el 3% años 2.003/04/05.

Artículo 11.º- Ayuda de estudios.

A todos los empleados sujetos al ámbito de aplicación de este Convenio, le será abonado por sus respectivas Empresas, en concepto de ayuda en los ciclos de: Guardería, Preescolar (4 y 5 años), E.G.B., B.U.P., F.P., C.O.U. y Universidad, la cantidad a tanto alzado de 124,12 €, por cada hijo, haciéndose efectiva esta ayuda en la primera quincena del mes de agosto.

Artículo 12.º- Previsión Social.

Las Empresas están obligadas a pagar a sus trabajadores un Plan de pensiones o de Jubilación no concurrente, cuyos importes y condiciones establecerán las empresas, sin perjuicio de que los trabajadores puedan, a su elección, complementar por su cuenta las contribuciones al plan para incrementar los rendimientos del mismo.

Artículo 13.º- Coberturas de riesgo.

Las Empresas mantendrán concertada Póliza de Seguros para sus trabajadores, cubriendo los riesgos de invalidez permanente profesional total y absoluta, muerte natural y muerte accidental en la cuantía mínima de 12.380,85 €.

En el supuesto de caducidad o no renovación de Pólizas, las Empresas se responsabilizan directamente de esta cobertura.

Artículo 14.º- Servicio Militar.

El personal afectado a este Convenio, durante el tiempo normal del Servicio Militar, y si fuese movilizado, devengará el 50% de su sueldo. En el caso de que sus obligaciones militares le permitan acudir a su trabajo diariamente y trabajar al menos durante sesenta horas mensuales, así como en el de movilización general por causa de guerra, tendrá derecho al sueldo íntegro.

El tiempo que esté en filas, se computará para los efectos de antigüedad y aumentos de sueldo.

Artículo 15.º- Vacaciones.

El periodo de vacaciones anuales retribuidas será de 30 días naturales, pudiendo dividir como máximo, en dos periodos de quince días. Para el personal que lleve al servicio de la empresa menos de un año, la duración de las vacaciones, estará en proporción al tiempo servido.

Si por necesidades de la Empresa, hay personal obligado a disfrutar sus vacaciones del 1.º de octubre al 31 de mayo, este personal disfrutará de (5) cinco días más de permiso retribuido.

Si las vacaciones se tomaran en dos periodos y solamente uno de ellos fuese disfrutado del 15 de junio al 30 de septiembre, el 2.º periodo se aumenta a 5 días más de permiso retribuido.

Artículo 16.º- Licencias retribuidas.

El trabajador, avisando con la suficiente antelación y con adecuada justificación, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

a) 18 días naturales en caso de matrimonio.

b) 3 días naturales por enfermedad grave o fallecimiento del hijo, padre o madre de uno u otro cónyuge, nietos, abuelos o hermanos, ampliables hasta seis cuando se necesite realizar desplazamientos al efecto.

c) 5 días naturales por fallecimiento del cónyuge.

d) 3 días por alumbramiento de la esposa, prorrogables a seis en caso de complicación grave.

e) 1 día en caso de matrimonio o primera comunión de hijos o hermanos, coincidiendo con la fecha de acto.

f) 2 días por traslado del domicilio habitual.

g) Por el tiempo necesario para disfrutar de los derechos educativos generales y de formación profesional, en los supuestos y en forma regulados por la Ley.

h) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

i) Los delegados de personal dispondrán de 20 horas mensuales para el ejercicio de sus funciones de representación sindical y gestión de asuntos sindicales.

Artículo 17.º- Ingresos, ascensos y vacaciones.**A) Ingresos**

El ingreso del personal en las empresas, se realizará de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de colocación, con las siguientes observaciones:

Las empresas afectadas por este Convenio, se comprometen a dar preferencia de ingreso a los trabajadores del Sector dentro de su categoría y actividad, siempre que reúnan las necesarias condiciones de actitud.

El periodo de prueba, tendrá una duración de 6 meses para el personal titulado, tres meses para el resto del personal, excepto los no cualificados que será de quince días.

B) Ascensos

Los ascensos en el personal administrativo se harán alternativamente, una vez por orden de antigüedad y otra por elección de la Empresa entre quienes ocupen la escala inferior inmediata y que por sus actividades y méritos se hayan hecho acreedores de obtenerlos, llevando más de tres años al servicio en la categoría.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los Auxiliares «A» mayores de 24 años y con 3 años de servicio en la Empresa, ascenderá automáticamente a Oficiales.

El Botones que al cumplir los 18 años no haya pasado a la escala de administrativo, ingresará automáticamente en la Ordenanza.

El oficial de segunda de Servicios Varios, pasará a Oficial de Primera con 4 años de servicio en la Empresa.

C) Vacantes

Cuando la vacante a cubrir sea en la localidad distinta a aquella en que el empleado presta sus servicios, tendrá facultad dicho empleado para aceptar o rehusar dicha vacante.

En el supuesto de vacante producida y que se pretenda amortizar por la empresa, se procederá de conformidad con las disposiciones que lo rigen.

Siendo en todo caso preceptivo el informe del Delegado o Delegados Sindicales de personal para los anteriores apartados.

Artículo 18.º- Jubilación.

La jubilación será obligatoria para los trabajadores a los sesenta y cinco años de edad, excepto para el supuesto de que el trabajador al cumplir dicha edad no tenga cubierto el periodo de carencia necesario para percibir el 100% de la Jubilación, en cuyo caso el trabajador podrá continuar su relación laboral con la Empresa hasta que cubra dicho periodo de carencia.

El personal que se jubile durante la vigencia de este Convenio Colectivo tendrá derecho a percibir con cargo a la Empresa, una indemnización equivalente a cuatro mensualidades y media, que se hará efectiva en un periodo no superior a 15 días desde que se produzca la situación de baja en la empresa.

Artículo 19.º- Cláusulas finales.

A) Sea cual sea la fecha de firma, registro y publicación en el B.O. de la Comunidad del presente Convenio, las mejoras establecidas tendrán carácter retroactivo al 1 de enero de 2003.

B) En todos aquellos aspectos no contemplados específicamente en este convenio, se aplicará el Estatuto de los Trabajadores, y las disposiciones de rango superior correspondientes.

C) Toda duda cuestión o divergencia que con motivo de la interpretación o cumplimiento de este convenio se suscite, será sometidos a la consideración de la comisión Paritaria firmante, como trámite previo a cualquier reclamación ante la Jurisdicción competente.

Artículo 20.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En esta materia se estará, en todo momento, a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria de aplicación, a todas aquellas materias que afecten a la seguridad e higiene en el trabajo, será de aplicación la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, sus normas reglamentarias y normativas. Las disposiciones de carácter laboral contenidas en dicha Ley, así como las normas reglamentarias que se dicten para su desarrollo, tienen carácter de derecho necesario mínimo indisponible, siendo por tanto de plena aplicación.

La protección de la salud de los trabajadores constituye un objetivo básico y prioritario de las partes firmantes y consideran que, para alcanzarlo, se requiere la realización de una correcta evaluación de los riesgos en el centro o centros de trabajo, que permita la planificación de actuaciones preventivas, con objeto de eliminar o controlar y, reducir dichos riesgos.

Artículo 21.- Política de prevención

La Consignataria Agencia Marítima Blázquez, S.A., consciente de que la Prevención de Riesgos Laborales es parte de la gestión de la actividad de la empresa, está decidida a potenciar al máximo toda acción cuyo fin sea mejorar las condiciones de trabajo y por tanto, reducir la accidentalidad, para lo cual dispondrá de todos los medios necesarios, y para dar cumplimiento a este compromiso, establece la Política de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, basada en los siguientes principios:

1.º-Desarrollar y mantener procedimientos que garanticen un alto nivel de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con la Legislación vigente y basado en el principio de la mejora continua.

2.º-Garantizar la formación e información adecuada y completa, de la totalidad de los trabajadores, de modo que se asegure su participación activa y responsable.

3.º-Asumir como objetivo común que la prevención de los riesgos laborales es responsabilidad de todos los estamentos de la empresa, desde la alta dirección a todos y cada uno de los trabajadores.

4.º-Adoptar los objetivos implantada y difundirlos, para asegurar la máxima colaboración en la consecuencia de los mismos.

5.º-Revisar y actualizar esta política de prevención, de modo que se adapte a los cambios tecnológicos y legislativos.

6.º-Establecer los mecanismos de control que verifiquen el cumplimiento de la política y de la normativa que de ella se derive.

Anexo Número Uno

Grupos y categorías	Salario	Salario	Salario
	Año 2003	Año 2004	Año 2005
I. Titulados			
Titulado superior	1. 130,98 €	1. 164,91 €	1. 199,86 €
Titulado de grado medio	1.035,51 €	1.066,57 €	1.098,57 €
II Administrativos			
Jefe de sección	1. 130,98 €	1. 164,91 €	1. 199,86 €
Jefe de negociado	1.035,51 €	1.066,57 €	1.098,57 €
Jefe administrativo	948,11 €	976,56 €	1.005,85 €
Oficial	857,78 €	883,51 €	910,01 €
Auxiliar «A»	727,05 €	748,86 €	771,33 €
Aspirante de 16 y 17 años	451,66 €	465,21 €	479,17 €
Telefonista	658,03 €	677,77 €	698,10 €
III. Subalternos			
Conserje	690,34 €	711,05 €	732,38 €
Cobrador pagador	626,45 €	645,25 €	664,60 €
Ordenanza	626,45 €	645,25 €	664,60 €
Sereno	605,89 €	624,07 €	642,79 €
Botones de 16 y 17 años	451,66 €	465,21 €	479,17 €

Grupos y categorías	Salario Año 2003	Salario Año 2004	Salario Año 2005	Grupos y categorías	Salario Año 2003	Salario Año 2004	Salario Año 2005
IV. Servicios varios:				b) Categorías asimiladas			
a) Categorías. Básicas				Almacenero	728,53 €	750,38 €	772,89 €
Encargado	728,53 €	750,38 €	772,89 €	Conductor	692,54 €	713,32 €	734,72 €
Oficial primera	692,54 €	713,32 €	734,72 €	Manipulante	692,54 €	713,32 €	734,72 €
Oficial segunda	655,09 €	674,74 €	694,98 €	Mozo	622,04 €	640,71 €	659,93 €
Peón	622,04 €	640,71 €	659,93 €	IV. Administrativos operativos			
Aprendiz de 16 y 17 años	451,66 €	465,21 €	479,17 €	Jefe operaciones	1.035,51 €	1.066,57 €	1.098,57 €
				Oficial operaciones	948,11 €	976,56 €	1.005,85 €

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

2151 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes Sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes Sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º Exp.	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha infracción	Fecha ac. inicio	Cuantía	Infracción
647/02	Steven Mark Barlow	23.584.521	San Javier	15/10/02	16/12/02	150 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
676/02	Steven Mark Barlow	23.584.521	San Javier	16/11/02	19/12/02	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 11 de febrero de 2003.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva A.**

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

2146 Notificación de extinción de prestación.

Por la presente se hace saber las personas que se relacionan en el Anexo I, y cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias que tiene atribuidas legalmente, ha resuelto:

- Extinguir la Prestación que venían percibiendo.
- En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

Hechos:

- 1.- Que en el mes de febrero del año 2001, fue remitida la Declaración Anual del Pensionista.
- 2.- Que en el mes de junio del año 2001, fue nuevamente requerida para el cumplimiento de la obligación de presentar la citada Declaración.
- 3.- Que por Resolución de octubre de 2001, le fue suspendido el pago al no haber presentado la Declaración que le fue requerida y reiterada.
- 4.- Que al día de la fecha no ha cumplido con la obligación de aportar la referida Declaración, no quedando acreditado, por tanto, que sigue reuniendo los requisitos exigidos para el percibo de esta prestación.

Fundamentos de Derecho:

- Artículo 29. 1. d) , 29 4) y 30. del R.D. 383/84, de 1 de febrero.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la fecha de su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Adiminstrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haber interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia, 5 de febrero de 2003.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 58/99, BORM n.º 166 de 21/07/99), la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

ANEXO I**Beneficiarios de prestaciones LISMI**

APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN Y EXPEDIENTE	DNI	DOMICILIO
GARCIA LOPEZ, MARIA	SGIM 11.127/89	22177963	PZA. STA. MARIA, 9 LOS MARTINEZ DEL PUERTO 30156
GONZALEZ SANCHEZ, CONCEPCION	SGIM 13.533/90	22181389	HUERTOS DE CAPUCHINOS, 7 2º A MURCIA
MORENO LOPEZ, ROSARIO	SGIM 4586/88	30931251	C/ CACERES, 57 LO PAGAN SAN PEDRO DEL PINATAR
MORENO MORENO, JOAQUINA	SMGT /97	48399693	C/ ROSALEDA, 18 CIEZA
SANCHEZ ESPINOSA, ASCENSION	SGIM 8639/88	27472476	C/ S. FRANCISCO, ESC PRINCIPAL 1 AESPINARDO

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.
2147 Notificación de extinción de prestación.

Por la presente se hace saber a don Rafael García Larios, cuyo último domicilio conocido es c/ General Barceló, 8 bajo Cartagena, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, ha resuelto:

- Extinguir la prestación del Fondo de Asistencia Social que venían percibiendo en cuantía mensual de 149,86 €, en base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

Hechos:

No carecer de medios económicos para la subsistencia, al habersele reconocido una pensión de Jubilación con efectos de 1 de noviembre de 2002, lo que considerado en computo anual, supera el importe anual de la Ayuda del Fondo de Asistencia Social.

Fundamentos de Derecho:

Apartado 2.a) del artículo 1 del R.D. 2.620/81, de 24 de julio.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia a 5 de febrero de 2003.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 58/99, BORM n.º 166 de 21/07/99), la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

2148 Notificación de revisión de prestación.

Por la presente se hace saber a D.^a Amalia Cortés Fernández, y cuyo último domicilio conocido es el de C/ San Francisco, 1, 30100 Espinardo, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por el Real Decreto 2.620/81, de 24 de julio, en su artículo 10.1, ha iniciado proceso de revisión de la prestación del Fondo de Asistencia Social que viene percibiendo por esta Comunidad Autónoma, en base a que los datos que obran en esta Entidad ponen de manifiesto que es beneficiaria de una pensión alemana, lo cual puede indicar la existencia de medios materiales suficientes para atender a su subsistencia.

Este hecho puede motivar la extinción del derecho a la prestación del F.A.S. que tiene reconocida. Por ello, mediante el presente escrito, pongo en su conocimiento que dispone de un plazo de diez días hábiles para que realice las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes. De no efectuarse alegaciones, y transcurrido dicho plazo, se emitirá la Resolución oportuna con la documentación obrante en su expediente.

Murcia a 5 de febrero de 2003.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 58/99, BORM n.º 166 de 21/07/99), la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

2149 Notificación de extinción de prestación.

Por la presente se hace saber a doña Juana Guirao Pérez, con D.N.I. 74406677, cuyo último domicilio conocido es el de c/ San Judas, 37, Calasparra, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, ha resuelto:

- Declarar extinguida con efectos de 1 de agosto de 2002, la prestación del Fondo de Asistencia Social que venían percibiendo en cuantía mensual de 149,86 Euros. y declarar la procedencia del reintegro de 449,58 Euros indebidamente percibidos durante el periodo 1 de Agosto de 2002 a 30 de octubre de 2002.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

Hechos:

- No carecer de medios económicos para la subsistencia por ser perceptora de una Pensión de Viudedad, que considerada en cómputo anual, supera el importe de la Ayuda del Fondo de Asistencia Social que asciende a 449,58 Euros.

Fundamentos de derecho:

- Artículos 1.2. a) y 11 del Real Decreto 2.620/1981, de 24 de julio.

La cantidad adeudada deberá hacerla efectiva mediante transferencia a la cuenta del ISSORM-PENSIONES FAS, C.C.C.: 2043.0002.77.0100001523, de CAJAMURCIA. Efectuado dicho ingreso, remitirá a esta Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, fotocopia del mismo, para su constancia en el expediente.

Transcurrido el plazo de treinta días sin que se tenga conocimiento del citado ingreso, se dará traslado de su expediente a la Consejería de Hacienda para que inicie el procedimiento de recaudación por vía ejecutiva.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia a 5 de febrero de 2003.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 58/99, BORM n.º 166 de 21/07/99), la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2152 Notificación de Ordenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones Sancionadoras en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo, que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes se han dictado Ordenes resolutorias cuyo contenido figura en el anexo mencionado.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la presente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, conforme a la legislación vigente, pueda ser interpuesto contra la presente orden resolutoria. En el supuesto de su no interposición, la sanción pecuniaria impuesta, en su caso, deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso contencioso administrativo, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 10 de febrero de 2003.—La Vicesecretaria,
María Isabel Sola Ruiz.

ANEXO

Expediente: 917/1997
Expte. Referencia: SAT/1021/1997
Recurrente: CONTRERAS GUILLEN, PEDRO JOSE
Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR EN LA REALIZACION DEL TRANSPORTE EFECTUADO POR TRANSPORTES HERMANOS CORREDOR, S.A. VEHICULO MU-5792-BF LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 44080 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KGS. EXCESO 4080 KGS.
Fecha Orden: 29/10/2002
Sanción Impuesta: 661,00 Euros

Expediente: 1080/1997
Expte. Referencia: SAT/1098/1997
Recurrente: COLECTIVO LA HUERTECICA PARA SEGUIMIENTO DE JOVENES Y ADULTOS
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARTON Y PAPEL DESDE LA MANGA DEL MAR MENOR HASTA CARTAGENA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. PRESENTA TARJETA VALIDA HASTA 31-02-97 CLASE MPC NACIONAL Nº 06381501-O.
Fecha Orden: 29/10/2002
Sanción Impuesta: 90,00 Euros

Expediente: 1133/1997
Expte. Referencia: SAT/1112/1997
Recurrente: GRUSER, S.L. ACTIVIDADES AGRARIAS.
Hechos: CIRCULAR REALIZANDO TRANSPORTE DE OBREROS (12) CARECIENDO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES PARA

PRESTAR EL SERVICIO. DESDE TORRE PACHECO A LA PALMAR. CARECE DE DISTINTIVOS.

Fecha Orden: 29/10/2002
Sanción Impuesta: 90,00 Euros

Expediente: 1012/1997
Expte. Referencia: SAT/1250/1997
Recurrente: CITROL SL
Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR EN LA REALIZACION DEL TRANSPORTE EFECTUADO POR VEGA DEL JUCAR, S.L. VEHICULO AB-3769-G LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 28040 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 26000 KGS. EXCESO 2040 KGS.
Fecha Orden: 29/10/2002
Sanción Impuesta: 420,00 Euros

Expediente: 1317/1997
Expte. Referencia: SAT/1261/1997
Recurrente: GRUSER, S.L. ACTIVIDADES AGRARIAS.
Hechos: TRANSPORTAR EXCESO DE TRABAJADORES AFECTANDO A LA SEGURIDAD DE LOS MISMOS, TRANSPORTA 15 ADULTOS DESDE TORRE PACHECO HASTA TOTANA, DOS DE ELLOS VIAJAN SIN ASIENTO EN EL LUGAR RESERVADO A LA CARGA, PRESENTA ASI MISMO SOLICITUD DE TARJETA DE TRANSPORTE.
Fecha Orden: 29/10/2002
Sanción Impuesta: 276,00 Euros

Expediente: 1121/1997
Expte. Referencia: SAT/1278/1997
Recurrente: TST TRUCKS TRANSPORTE, S.L.
Hechos: CIRCULAR DESDE CARTAGENA HASTA VALENCIA, TRANSPORTANDO PALES, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, OSTENTA DISTINTIVOS CLASE PUBLICO CON FONDO ROJO DE AMBITO NACIONAL.
Fecha Orden: 29/10/2002
Sanción Impuesta: 1.502,00 Euros

Expediente: 1415/1997
Expte. Referencia: SAT/1333/1997
Recurrente: POLIURETANOS GAMBIN, S.L.
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.
Fecha Orden: 29/10/2002
Sanción Impuesta: 60,00 Euros

Expediente: 1260/1997
Expte. Referencia: SAT/1423/1997
Recurrente: DE BLAS PARIENTE, S.L.
Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE CARNES FRESCAS DE

VACUNO Y DESPIECE PARA PASTELERIA DESDE MADRID A MURCIA, EN VEHICULO ISOTERMO CAREICENDO DE AUTORIZACION PARA TRANSPORTE DE MATERIAS PERECEDERAS, CARECIENDO DE DISTINTIVOS EN LA PARTE TRASERA

Fecha Orden: 29/10/2002

Sanción Impuesta: 1.382,00 Euros

Expediente: 1154/1997

Expte. Referencia: SAT/1633/1997

Recurrente: JESUS Y JOSE RAZQUIN LARREA, S.L.

Hechos: EFECTUAR UNA CONDUCCION DIARIA DE DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS. EXCEDIENDO EN TREINTA MINUTOS DEL MAXIMO AUTORIZADO.

Fecha Orden: 29/10/2002

Sanción Impuesta: 30,00 Euros

Expediente: 1278/1997

Expte. Referencia: SAT/1641/1997

Recurrente: ZORROTRANS SL

Hechos: NO PRESENTAR EL CONDUCTOR LOS DISCOS DIAGRAMAS CORESPONDIENTES A LA SEMANA EN CURSO Y EL ULTIMO DE LA ULTIMA SEMANA EN LA QUE CONDUJO. PRESENTA DISCO DIAGRAMA DEL QUE HACE USO FECHA 12-06-97.

Fecha Orden: 29/10/2002

Sanción Impuesta: 1.382,00 Euros

Expediente: 1162/1997

Expte. Referencia: SAT/1667/1997

Recurrente: TRANSPORTES HEORTE, S.L.

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HORMIGON, DESDE SAN JAVIER (MURCIA) HASTA EL PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE) CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. PRESENTA FOTOCOPIA NO AUTORIZADA.

Fecha Orden: 29/10/2002

Sanción Impuesta: 1.502,00 Euros

Expediente: 1236/1997

Expte. Referencia: SAT/1719/1997

Recurrente: ASUYMA, S.L.

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE MATERIAL ESCOLAR PAPELERIA, DESDE MURCIA HASTA LORCA, PORTANDO DISTINTIVOS DE AMBITO PARA UNA CLASE DE TRANSPORTE DISTINTO AL QUE REALIZA, PORTA DISTINTIVOS PUBLICOS DE AMBITO LOCAL CON T. TRANSPORTES NACIONAL MPC.

Fecha Orden: 29/10/2002

Sanción Impuesta: 282,00 Euros

Expediente: 1233/1997

Expte. Referencia: SAT/1740/1997

Recurrente: MUÑOZ GARCIA, J.P.

Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION CONTINUADA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA DE INFRACCION N° 72/97 ADJUNTA.

Fecha Orden: 29/10/2002

Sanción Impuesta: 120,00 Euros

Expediente: 1184/1997

Expte. Referencia: SAT/1742/1997

Recurrente: MUÑOZ GARCIA, J.P.

Hechos: UTILIZACION DE LOS DISCOS DIAGRAMA CORRESPONDIENTES A LOS DIAS 13-04-97 CONDUCCION POR D. HERNANDEZ, EN MAS DE UNA JORNADA, SEGUN ACTA DE INFRACCION N° 69/97 ADJUNTA.

Fecha Orden: 29/10/2002

Sanción Impuesta: 150,00 Euros

Expediente: 1328/1997

Expte. Referencia: SAT/1840/1997

Recurrente: TST TRUCKS TRANSPORTE, S.L.

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PALET DE MADERA DESDE MURCIA HASTA VALENCIA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES EL TRACTOR.

Fecha Orden: 29/10/2002

Sanción Impuesta: 1.502,00 Euros

Expediente: 1250/1997

Expte. Referencia: SAT/1984/1997

Recurrente: MAQUINARIA HOSTELERIA CASANOVA, SL

Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION

Fecha Orden: 29/10/2002

Sanción Impuesta: 60,00 Euros

Expediente: 1289/1997

Expte. Referencia: SAT/2339/1997

Recurrente: ANGELES CAMPOS SANZ, S.L.

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE PRENSA Y REVISTAS DE CARTAGENA A LA MANGA DEL M. MENOR Y VICEVERSA, RECOGIENDO DEVOLUCION DE LA M.M. MENOR Y TRANSPORTANDOLA A CARTAGENA, CARECE DE TARJETA DE TRANSPORTE O TITULO HABILITANTE, A LA VEZ NO OSTENTA DISTINTIVO ALGUNO.

Fecha Orden: 29/10/2002

Sanción Impuesta: 90,00 Euros

Expediente: 14/1998

Expte. Referencia: SAT/2511/1997

Recurrente: OBRAS SALONAC, S.L.

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE TRABAJADORES DESDE ALHAMA (MU) HASTA MULA (MU) OCHO TRABAJADORES AMPARADO EN TARJETA VISADO DE TRANSPORTES QUE NO COINCIDE SU TITULAR CON EL TITULAR DEL PERMISO DE CIRCULACION.

Fecha Orden: 29/10/2002

Sanción Impuesta: 1.502,00 Euros

Expediente: 33/1998

Expte. Referencia: SAT/2518/1997

Recurrente: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA AVILA ROJAS, S.A

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE VIAJEROS TRANSPORTANDO 6 PERSONAS DESDE VALENCIA A GRANADA, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES Y DE AUTORIZACION PARA TRANSPORTAR PERSONAS.

Fecha Orden: 29/10/2002

Sanción Impuesta: 300,00 Euros

Expediente: 32/1998

Expte. Referencia: SAT/2648/1997

Recurrente: TRANSPORTES CORAMEN, S.L.

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ENVASES DE PLASTICO DESDE EL RAAL HASTA HELLIN CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. PRESENTA PROVISIONAL CADUCADA. OSTENTA DISTINTIVOS DE AMBITO NACIONAL Y SERVICIO PUBLICO.

Fecha Orden: 29/10/2002

Sanción Impuesta: 150,00 Euros

Expediente: 1/1998

Expte. Referencia: SAT/2818/1997

Recurrente: REVERTE CARRILLO, CARMEN

Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.

Fecha Orden: 29/10/2002

Sanción Impuesta: 60,00 Euros

Expediente: 1439/1997

Expte. Referencia: SAT/2941/1997

Recurrente: ASUYMA, S.L.

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS (PAQUETERIA) DESDE MURCIA A DISTINTAS POBLACIONES, OSTENTANDO DISTINTIVOS RELATIVOS AL AMBITO DEL TRANSPORTE QUE NO SE CORRESPONDEN CON LOS AUTORIZADOS EN SU TARJETA VISADO DE TRANSPORTES, OSTENTA AMBITO LOCAL S.P.

Fecha Orden: 29/10/2002

Sanción Impuesta: 282,00 Euros

Expediente: 115/1998

Expte. Referencia: SAT/2978/1997

Recurrente: GRUSER, S.L. ACTIVIDADES AGRARIAS.

Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE DE PASAJEROS DESDE LORCA HASTA EL ALBUJON (CARTAGENA) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES . AUTORIZADO NUEVE PASAJEROS. OSTENTA DISTINTIVOS DE AMBITO NACIONAL PRIVADO.

Fecha Orden: 29/10/2002

Sanción Impuesta: 30,00 Euros

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Industria y Energía

2434 Convocatoria de actas previas.

Resolución por la que se convoca para levantamiento de Actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por Línea eléctrica a 400 kV., de interconexión de la futura CT de Ciclo Combinado titularidad de AES Energía Cartagena, SRL., con la ST Nueva Escombreras.

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, de cuatro de mayo de dos mil uno se ha autorizado y declarado, en concreto, la utilidad pública de la línea eléctrica a 400 kV, de interconexión de la futura CT de Ciclo Combinado titularidad de AES Energía Cartagena SRL, con la ST Nueva Escombreras, y modificada por Resolución de la referida Dirección General, de fecha 31 de octubre de 2002, optimizando el trazado de la interconexión. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno en Murcia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, así como el último recibo de contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el 18 de marzo de 2003, a las 10 horas en el Ayuntamiento de Cartagena. El orden del levantamiento de actas, se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento indicado.

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio, AES Energía Cartagena, SRL., asumirá la condición de beneficiaria.

Murcia a 30 de enero de 2003.—El Delegado del Gobierno, **José Joaquín Peñarrubia Agius**.

Relación de propietarios afectados por el paso de la línea de interconexión de la CT de AES, con la ST Nueva Escombreras.

Parcelas números 25, 26 y 28 del polígono 54 del Municipio de Cartagena, titular Repsol Petróleo, S.A.

Clase de afección: establecimiento de servidumbre de paso subterráneo de conducciones eléctricas. Establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores. Derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia y conservación. Ocupación de los terrenos o bienes en su caso necesarios a los fines anteriormente indicados. Todo ello sobre una franja de 5 metros, estimándose una ocupación total de 2600 metros cuadrados.

(D.G. 35)

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia

2085 Notificación a interesados en reclamaciones económico-administrativas.

Relación de interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos o ausentes en la notificación de los trámites que se indican y que se remite al señor Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Nombre y apellidos	N.º Recla.	Trámite	Domicilio
Jacinto García Olmos			
en nombre de Metaleasing, S.A.	30/02027/99	Notificación fallo	Murcia
M.ª Victoria Sánchez-Bravo Solla	30/02994/99	Notificación fallo	Murcia

Lo que se publica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos conforme al artículo 86 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 1 de marzo de 1996.

Murcia, 15 de enero de 2003.—El Abogado del Estado-Secretario.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

2083 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 7 de febrero de 2003.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052228217	V SLYUSARCHUK	X3236097C	CALLOSA DE SEGURA	14.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051909596	R TAMAYO	X2909877D	ORIHUELA	27.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051978478	J ROJO	74000392	TORREVIEJA	13.08.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300052248113	J FERNANDEZ	74225402	ALMORADI	21.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052100572	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	B53015764	BENIDORM	05.08.2002	60,10			L. 30/1995	
300052135215	J MARCIANO	48315084	CAMPELLO	20.07.2002	300,00	1		RD 13/92	020.1
300404151931	H BERNIA	X2583306S	CREVILLENT	18.11.2002	200,00			RD 13/92	050.
300052152729	M RIQUELME	21837052	ORIHUELA	13.09.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052092459	C ANDREU	21901008	ORIHUELA	08.07.2002	60,10			L. 30/1995	
300404105179	J PEREZ	45561633	ORIHUELA	25.08.2002	380,00	1		RD 13/92	052.
300404136139	F PEREZ	29002311	DESAMPARADOS ORIHU	15.11.2002	140,00			RD 13/92	050.
300052180907	J CRIOLLO	X3994249T	LA MORADA ORIHUELA	28.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052238272	P SINGH	X2475035M	LA REGIA	29.07.2002	300,00			RD 13/92	094.1
300051842088	M BENTAHAR	X2011423G	SAN MIGUEL SALINAS	26.06.2002	901,10			L. 30/1995	
300404107711	J DOMENECH	21327177	SAN VICENTE RASPEIG	11.09.2002	300,00			RD 13/92	052.
300051946866	O KOVAL	X3126802K	TORREVIEJA	20.06.2002	60,10			L. 30/1995	
300052231691	F BLAYA	21384553	TORREVIEJA	24.08.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052230613	J ROJO	74000392	TORREVIEJA	07.08.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300051949818	D ARNAO	22468706	SOCOIVOS	27.06.2002	901,10			L. 30/1995	
300052051834	D ARNAO	22468706	SOCOIVOS	09.07.2002	901,52			L. 30/1995	
300404149780	P COSTA	38020769	BARCELONA	06.11.2002	200,00			RD 13/92	052.
300404112949	J LOPEZ	44420681	GAVA	02.08.2002	140,00			RD 13/92	050.
300404124800	L BECERRA	38419801	S BOI DE LLOB	30.09.2002	200,00			RD 13/92	052.
300051740966	J ESTEBANEZ	22729203	BARAKALDO	23.10.2002	60,00			RD 13/92	151.2
300051947421	P ESCUDERO	23007015	CORDOBA	05.07.2002	901,52			L. 30/1995	
300052280525	F MORALES	05920383	ALMODOVAR DEL CAMPO	25.10.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300051846963	M GABARRE	05690215	CIUDAD REAL	17.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052071390	A EL MIR	X3195345R	TOMELLOSO	25.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052217931	J MONTES	24161388	ALBUÑOL	29.10.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052217920	J MONTES	24161388	ALBUÑOL	29.10.2002	60,00			RD 13/92	167.
300052270362	R BENNOUNA	X2081616R	BEAS DE SEGURA	18.08.2002	600,00		1	RD 13/92	020.1
300051774710	J ZIANI	X2581045P	BEAS DE SEGURA	29.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052094912	A ALVAREZ	26434723	HUESA	31.10.2002	60,10			L 30/1995	
300052280483	M EL RHAZALI	X2988578G	IZNATORAF	24.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052249075	B BAKHATTOU	X2597364C	UVA DEL ARZOVISTR	27.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300051763085	V UNGUREANU	X3745347G	ALCALA DE HENARES	16.05.2002	901,52			L 30/1995	
300052306435	J BARBERO	01084221	BOADILLA DEL MONTE	20.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300051904800	G LOPEZ	53046152	LEGANES	06.10.2002	60,00			RD 13/92	167.
300052137133	HITO Y SEÑALIZACIONES SL	B81508152	MADRID	16.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051756184	P ZAMBRANO	X2580710H	MADRID	01.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052298517	L AGUELE	X2785082N	MADRID	25.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404127436	P CASERO	05204813	MADRID	09.10.2002	140,00			RD 13/92	048.
300404099398	M SEVILLA	05364471	MADRID	08.07.2002	200,00			RD 13/92	052.
300052155482	M SEGOVIA	30433956	MADRID	06.10.2002	90,00			RD 13/92	146.1
300404133114	A PATRON	50039141	MADRID	24.10.2002	300,00			RD 13/92	050.
300052125350	I FRAGA	51701002	MADRID	24.09.2002	300,00			RDL 339/90	061.4
300404145890	J EGEA	22455550	LEGANES	14.10.2002	380,00		1	RD 13/92	052.
300051862415	G PADRUN	X1997352D	ALHAURIN DE LA TORRE	20.05.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052006488	N GNATOK	X4216063W	MALAGA	22.06.2002	901,10			L 30/1995	
300051869021	A TICHARI	X1381914M	NERJA	19.06.2002	60,10			L 30/1995	
300051899440	A BENHATA	X2744551F	ABARAN	18.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051813337	A GUARNIZO	X2979189E	ABARAN	02.08.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052088523	M FERNANDEZ	74294020	ABARAN	21.06.2002	901,10			L 30/1995	
300051988599	M RODRIGUEZ DE VERA	23264182	AGUILAS	22.10.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051998982	R MARTINEZ	77710164	AGUILAS	18.06.2002	60,10			L 30/1995	
300052188815	E OKOJOH	X2222912P	ALCANTARILLA	28.08.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052116117	A BOURICHE	X3296150C	ALCANTARILLA	20.06.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300404130289	A SANCHEZ	22394993	ALCANTARILLA	02.11.2002	300,00			RD 13/92	052.
300051979872	J GARCIA	22480776	ALCANTARILLA	08.06.2002	60,10			L 30/1995	
300052035439	F TORRES	27460981	ALCANTARILLA	15.06.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052165748	D BOLUDA	48426132	ALCANTARILLA	08.09.2002	60,00			RD 13/92	101.1
300051996183	F TORRES	48428868	ALCANTARILLA	31.08.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051706016	M MOLINA	48546344	ALCANTARILLA	14.06.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300052165840	J MARIN	52809107	ALCANTARILLA	08.09.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300051851958	J RIQUELME	52826052	ALCANTARILLA	21.07.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300051851922	J RIQUELME	52826052	ALCANTARILLA	21.07.2002	150,00			RD 13/92	003.1
300051860455	J RIQUELME	52826052	ALCANTARILLA	21.07.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052246165	T FAL	X1632740Q	ALHAMA DE MURCIA	02.11.2002	90,00			RD 13/92	146.3
300052436045	M OURKIA	X2993569G	ALHAMA DE MURCIA	16.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052220528	J CANOVAS	22455395	ALHAMA DE MURCIA	11.10.2002	100,00			RDL 339/90	060.1
300052201900	M GIMENEZ	23188232	ALHAMA DE MURCIA	10.08.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052191425	R KADFI	X3058925V	CAÑADAS DE ALHAMA	14.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404129652	H GUILLEN	29066120	ARCHENA	22.10.2002	200,00			RD 13/92	048.
300052117055	O GUILLAMON	34822698	ARCHENA	20.07.2002	150,00			RDL 339/90	062.2
300051689766	A FRANCO	34832216	ARCHENA	29.05.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052087956	J SALMERON	48498205	ARCHENA	21.07.2002	300,00			RDL 339/90	061.1
300052420177	V AMADOR	75113415	ARCHENA	09.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052070865	D GIMENEZ	29059261	LA ALGAIDA ARCHENA	08.06.2002	901,52			L 30/1995	
300052255221	J COLL	22349486	BENIEL	21.10.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052306344	F COLL	22350336	BENIEL	18.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052003256	R NOE	48494356	BENIEL	10.09.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300052292801	M ROCHDI	X0944545G	BULLAS	26.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404142358	A SANCHEZ	77518331	BULLAS	25.09.2002	300,00			RD 13/92	052.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300051991653	ALFERA DOS MIL DOSCIENTOS	B73129603	LA COPA BULLAS	23.06.2002	901,52			L. 30/1995	
300052294366	B ALVAREZ	27485235	CALASPARRA	08.11.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052291766	C SALMBAY	X3927803R	CARAVACA DE LA CRUZ	13.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404147101	A VICENTE	77570424	CARAVACA DE LA CRUZ	21.10.2002	140,00			RD 13/92	050.
300052235362	CARMENOR SL	B30710768	CARTAGENA	29.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052052413	CARTHAGOMATIC S L	B30721864	CARTAGENA	08.07.2002	100,00			RDL 339/90	062.1
300051796121	A HARROUD	X2742555N	CARTAGENA	09.08.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052268446	M BOUADJAIB	X2756007D	CARTAGENA	09.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051850486	F IYAMU	X2865796L	CARTAGENA	08.06.2002	901,52			L. 30/1995	
300051792541	M EL OVARYEGHLY	X2971645E	CARTAGENA	05.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052006180	T EL HASSAN	01432643	CARTAGENA	24.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051794677	J CASTRO	21459477	CARTAGENA	25.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052302752	A SALAZAR	22914385	CARTAGENA	24.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052055347	J MUÑOZ	22916952	CARTAGENA	21.07.2002	60,10			L. 30/1995	
300052005680	F OJAO	22936685	CARTAGENA	19.06.2002	901,52			L. 30/1995	
300051709923	F MARTINEZ	22939975	CARTAGENA	28.07.2002	100,00			RDL 339/90	062.1
300052238521	S ESCOLAR	22977757	CARTAGENA	03.08.2002	520,00	1		RD 13/92	020.1
300052280800	P CIFUENTES	23012352	CARTAGENA	14.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300051905207	J GARCIA	23013763	CARTAGENA	08.10.2002	60,00			RD 13/92	154.
300052090530	A JUAN	23020761	CARTAGENA	17.08.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052100432	D SANCHEZ	23033539	CARTAGENA	07.08.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052245598	M GUAMAN	X4123372R	ALBUJON CARTAGENA	08.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052248381	A ARMIJOS	X3034626Y	B PERAL	20.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051641150	J ARIAS	23043107	BARRIO PERAL CARTA	17.08.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052125131	J GAZQUEZ	22976304	BDA HISPANO AMERIC	10.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051961958	J PAEZ	22956535	CABEZO BAEZA	23.08.2002	60,00			RD 13/92	167.
300051844449	M GUAMAN	X4123372R	EL ALBUJON	06.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051948103	J ORDOÑEZ	X3101917E	LA ALJORRA CARTAGE	26.06.2002	601,01			L. 30/1995	
300052215661	P JIMENEZ	23014786	LA UNION	22.10.2002	60,00			RD 13/92	154.
300052052139	J PARDO	23035369	LOS DOLORES	03.07.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052245951	G KATARACHVILI	X3300628J	LOS DOLORES CARTAG	08.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404125166	P SANCHEZ	22927597	LOS DOLORES CARTAG	01.10.2002	200,00			RD 13/92	052.
300052205783	D GARCIA	22976131	LOS DOLORES CARTAG	29.08.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052091005	P FERNANDEZ	22996212	LOS DOLORES CARTAG	06.08.2002	100,00			RDL 339/90	060.1
300051646664	TALASUR SL	B30707012	LOS DOLORES CRTGEN	16.03.2002	60,10			L. 30/1995	
300052124540	M NUÑEZ	23045306	LOS MATEOS CARTAGE	02.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052331429	S DINE	X3125040F	MIRANDA CARTAGENA	10.11.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300051798890	E CANO	22936200	STA LUCIA CARTAGEN	07.06.2002	601,01			L. 30/1995	
300404122773	J SANCHEZ	23028013	UR MEDITERRANEO	21.09.2002	450,00	1		RD 13/92	052.
300051812527	J LOPEZ	34795749	CEHEGIN	08.07.2002	60,10			L. 30/1995	
300051905633	M OLIVA	77505368	CEUTI	09.10.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052351120	E FAKHAR	X2778626L	CIEZA	06.11.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300051907800	E FAKHAR	X2778626L	CIEZA	06.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052090980	C MARTINEZ	22351838	CIEZA	08.08.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300404116244	M PALAZON	48481062	CIEZA	12.08.2002	450,00	1		RD 13/92	052.
300051904173	A BOUABIDI	X1291697V	FORTUNA	29.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052003645	S CHAFIK	X2085914K	FORTUNA	20.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051897648	S CHAFIK	X2085914K	FORTUNA	01.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051736999	N MOUMEH	X3181006Z	FORTUNA	15.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052253194	A CHERRABI	X3281888H	FORTUNA	28.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300050275083	L AZZABIA	X3294703E	FORTUNA	19.05.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052165281	A AIT	X3299940S	FORTUNA	30.08.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051814093	R SAMIH	X3315963F	FORTUNA	26.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300050275356	A MOHAMMADI	X3419618R	FORTUNA	11.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051880685	F ORTIGOSA	27449404	FORTUNA	15.08.2002	10,00			RDL 339/90	059.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300404125816	A YUSTE	29065896	FORTUNA	03.10.2002	200,00			RD 13/92	052.
300052080391	V MARTINEZ	33412791	FORTUNA	02.08.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052302405	J LOPEZ	34799506	FORTUNA	10.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300404147356	F CARRILLO	34833304	FORTUNA	22.10.2002	200,00			RD 13/92	052.
300052332902	M BELKASSMI	X1292150X	FUENTE ALAMO	05.11.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052069620	E RAHMANI	X2941206N	FUENTE ALAMO	19.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052254241	C PACHO	X3046998G	FUENTE ALAMO	15.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051784180	E KRICHAH	X3326267F	FUENTE ALAMO	06.06.2002	60,10			L. 30/1995	
300052332616	D ABBES	X3414583A	FUENTE ALAMO	06.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051841564	F GUAMAN	X4279243R	FUENTE ALAMO	05.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052330139	G CRIOLLO	X4444592A	FUENTE ALAMO	28.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052249440	M HEREDIA	22993970	FUENTE ALAMO	03.11.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052213512	M SIMMONS	X2880107R	LA PINILLA FUENTE	31.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052372869	M MOUSSA	X1340230C	JUMILLA	31.10.2002	90,00			RD 13/92	090.1
300052127243	M TENEPAGUAY	X3349139V	JUMILLA	08.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052127255	G TANICUCHIPULE	X4126115F	JUMILLA	09.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052173370	J GARCIA	22340182	JUMILLA	17.07.2002	60,10			L. 30/1995	
300404134490	M OLIVARES	22470133	JUMILLA	29.10.2002	140,00			RD 13/92	050.
300052101643	J FERNANDEZ	15481548	LA UNION	01.09.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300404131210	A TRISTANTE	22918025	LA UNION	06.11.2002	200,00			RD 13/92	052.
300404148520	A GARRIDO	22956627	LA UNION	30.10.2002	200,00			RD 13/92	050.
300052243632	J MALLOR	22999391	LA UNION	17.09.2002	150,00			RD 13/92	094.2
300052281049	P JIMENEZ	23014786	LA UNION	22.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051853980	V GARRIDO	23031045	LA UNION	06.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051854492	F FERNANDEZ	23039446	LA UNION	09.09.2002	450,00	1		RD 13/92	003.1
300052125313	J MORENO	23053589	LA UNION	20.08.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051853955	J MORENO	23053589	LA UNION	31.08.2002	60,10			L. 30/1995	
300052305509	S MUÑOZ	22481552	LAS TORRES COTILLAS	30.10.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052291377	F ORTUÑO	34786203	LAS TORRES COTILLAS	22.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300051908117	R FERNANDEZ	48432209	LAS TORRES COTILLAS	20.10.2002	90,00			RD 13/92	146.1
300052295589	J PIÑERA	52817870	LAS TORRES COTILLAS	19.11.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052291742	B ALMAGRO	52829977	LAS TORRES COTILLAS	13.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300404133590	A ORTIGAS	20157653	LIBRILLA	26.10.2002	200,00			RD 13/92	052.
300051870497	A ELGHAZI	X3388122S	LORCA	28.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052219400	GRUPO HURTADO Y GAITAN S L	B73165987	LORQUI	04.10.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051846707	A LAACHARI	X2454989S	LOS ALCAZARES	08.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052271524	P ALVAREZ	10930021	LOS ALCAZARES	17.08.2002	90,00			RD 13/92	090.1
300052308730	F VELA	22985199	LOS ALCAZARES	06.11.2002	60,00			RD 13/92	151.2
300052053387	M RACHDI	X0934084P	MAZARRON	19.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052210985	K LAHLALI	X2047656N	MAZARRON	18.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404132869	D SANCHEZ	23026738	MAZARRON	23.10.2002	140,00			RD 13/92	052.
300052203506	A RODRIGUEZ	36502698	MAZARRON	24.08.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052284099	A HERNANDEZ	74426783	MAZARRON	07.11.2002	60,00			RD 13/92	169.
300052282029	M BOUZZAOU	X3326563G	DIP CAÑADA GALLEG	22.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052053399	F SANTIAGO	27451464	DIP RAMONETE MAZAR	19.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300404132602	C AYAT	X1286069R	DP LEIVA MAZARRON	23.10.2002	200,00			RD 13/92	050.
300404144653	M ALFEREZ	52674586	FENAZAR	07.10.2002	200,00			RD 13/92	052.
300404106792	L APARICIO	48446652	LOS VALIENTES	04.09.2002	140,00			RD 13/92	052.
300052260903	D CACERES	X3583061Y	MULA	07.09.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052292709	F AGREDA	X4424513A	MULA	23.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052194207	P PASTOR	48540933	MULA	04.08.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052159920	D SUSARTE	77516688	MULA	14.10.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300051901949	ECOMENSAJEROS SOCIEDAD COO	F30575898	MURCIA	14.10.2002	450,00			RDL 339/90	061.1
300052169456	A BOUDJEFNA	X1331568Y	MURCIA	17.09.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052453183	M DIALLO	X2507907X	MURCIA	23.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052427410	M MABROUK	X2678100A	MURCIA	07.10.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300052026920	H ELALLALI	X3275489J	MURCIA	24.07.2002	60,10			L. 30/1995	
300052453717	D CARRION	X3618494L	MURCIA	02.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051870564	J GOÑI	14382946	MURCIA	19.07.2002	60,10			L. 30/1995	
300051899645	C PUJANTE	22149490	MURCIA	01.08.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052024855	F NICOLAS	22407967	MURCIA	21.07.2002	60,10			L. 30/1995	
300052082259	F NICOLAS	22407967	MURCIA	04.07.2002	60,10			L. 30/1995	
300052095450	E LORENTE	22427442	MURCIA	26.10.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052091224	A NIETO	22428910	MURCIA	29.07.2002	90,00			RD 13/92	146.1
300052080809	M GALIANO	22434494	MURCIA	10.07.2002	601,01			L. 30/1995	
300052308614	M SANCHEZ	22478309	MURCIA	24.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052086630	M LAZARO	23041199	MURCIA	29.07.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300052115198	F MONTOYA	26028279	MURCIA	20.07.2002	100,00			RDL 339/90	060.1
300052306113	A MARTINEZ	27434349	MURCIA	21.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052165335	D ROMERO	27461410	MURCIA	30.08.2002	60,00			RD 13/92	101.1
300052303707	J LATORRE	27465382	MURCIA	23.10.2002	60,00			RD 13/92	018.1
300052103780	L SANCHEZ	27484648	MURCIA	13.09.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052082399	A SANCHEZ	27487234	MURCIA	18.06.2002	901,52			L. 30/1995	
300052145816	M FERNANDEZ	27487832	MURCIA	05.08.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052156050	J DIEZ	33501327	MURCIA	06.08.2002	60,00			RD 13/92	167.
300052373072	J CAMPILLO	34796566	MURCIA	28.10.2002	60,00			RD 13/92	167.
300404131713	J NAVARRO	34800199	MURCIA	07.11.2002	200,00			RD 13/92	052.
300404129214	A LOPEZ	34802526	MURCIA	21.10.2002	140,00			RD 13/92	048.
300052178627	T TORRES	34811334	MURCIA	26.09.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052178639	T TORRES	34811334	MURCIA	25.09.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052373096	G NAVARRO	34813526	MURCIA	28.10.2002	60,00			RD 13/92	018.1
300404133436	A TORET	34814807	MURCIA	25.10.2002	200,00			RD 13/92	048.
300404125968	D SANMARTIN	34820508	MURCIA	04.10.2002	300,00			RD 13/92	050.
300052115174	D SERRANO	34822741	MURCIA	17.07.2002	100,00			RDL 339/90	060.1
300052147450	C FERRERO	34826194	MURCIA	14.08.2002	150,00			RD 13/92	082.2
300404150318	R MARTIN	34827644	MURCIA	09.11.2002	PAGADO			RD 13/92	048.
300052027546	F LOPEZ	34829120	MURCIA	29.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
309052045325	S ANTOLINO	34832626	MURCIA	17.09.2002	300,51			RDL 339/90	072.3
300051844395	R MARTINEZ	34832970	MURCIA	03.08.2002	60,10			L. 30/1995	
300404129925	A ESCUDERO	34834457	MURCIA	22.10.2002	200,00			RD 13/92	052.
300052303793	A ESCAMEZ	48478692	MURCIA	07.10.2002	150,00			RD 13/92	094.2
300052084621	M FERNANDEZ	48483943	MURCIA	04.07.2002	601,01			L. 30/1995	
300051870862	J CORREAS	48485190	MURCIA	18.08.2002	60,00			RD 13/92	167.
300052023656	M HERNANDEZ	48506013	MURCIA	17.05.2002	60,10			L. 30/1995	
300052022240	M HERNANDEZ	48506013	MURCIA	24.05.2002	60,10			L. 30/1995	
300052293507	D ROMERO	48506700	MURCIA	03.11.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300052308390	R M ICOL	48510672	MURCIA	29.10.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300052085753	J ABAD	51660087	MURCIA	13.08.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051698147	M CONTRERAS	53236983	MURCIA	29.08.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052138010	M PUCHE	74299377	MURCIA	16.07.2002	60,00			RD 13/92	151.2
300052123286	E EL JAOUANI	X2520006B	ALHAMA DE MURCIA	02.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404136152	S GARRE	48395777	ALQUERIAS	15.11.2002	200,00			RD 13/92	050.
300052276716	B SAAIDI	X2190619F	AVILESES	28.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052083720	M VERA	22429670	BENIAJAN	20.06.2002	60,10			L. 30/1995	
300404111441	J LOPEZ	27428370	BENIAJAN	21.07.2002	450,00		1	RD 13/92	052.
300051704615	J LOPEZ	34813625	BENIAJAN	14.06.2002	60,10			L. 30/1995	
300051881677	D GARCIA	48516270	BENIAJAN	23.09.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300404148816	M MOLINA	29066387	BLANCA	31.10.2002	200,00			RD 13/92	052.
300051968783	TRANSROY S L	B30057640	CABEZO DE TORRES	30.07.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052307348	A EL ARFAOUI	X2433671H	CABEZO DE TORRES	19.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052163740	A BADREDDINE	X4128539Q	CASILLAS	29.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404133102	C OLIVA	48399530	CASILLAS	24.10.2002	200,00			RD 13/92	050.
300052253054	B ESSAMI	X4228380Z	CIEZA	06.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052163715	A RUIZ	22407744	EL PALMAR	21.10.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052308638	J MANRESA	34796017	EL PALMAR	25.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052451071	A MARIN	48476002	EL PALMAR	18.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051804142	J POZUELO	48544304	EL PALMAR MURCIA	24.07.2002	601,01			L 30/1995	
300052115060	H CHEKKI	X2210213M	JAVALI NUEVO	25.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404145979	C RABADAN	22291017	LA ÑORA	14.10.2002	200,00			RD 13/92	052.
300404127760	C MARIN	52807602	LA ÑORA	10.10.2002	200,00			RD 13/92	050.
300404148014	J PEREZ	07560716	LA ALBERCA	24.10.2002	200,00			RD 13/92	052.
300051979410	F PRAVIA	22272886	LA ALBERCA	08.07.2002	901,52			L 30/1995	
300052295139	A MARTINEZ	22327665	LA ALBERCA	13.11.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300404129421	A SAEZ	74329735	LA ALBERCA	21.10.2002	200,00			RD 13/92	052.
300052125064	M GALLEGRO	22419971	LA ARBOLEJA	03.07.2002	300,00			RDL 339/90	061.4
300052427615	D BASTIDA	48395457	LAS TORRES DE COTI	15.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052304001	M EL FAKHOURI	X1440179B	LORQUI	22.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052187938	E GUTIERREZ	X4211561P	LOS DOLORES MURCIA	12.08.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052111200	B NASSIF	X2434372Y	LOS MARTINEZ DEL P	25.05.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052421303	M CHAFIK	X3282861W	LOS MARTINEZ DEL P	24.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052306411	L NICOLAS	27426283	PATIÑO	20.10.2002	60,00			RD 13/92	101.1
300052218704	M LOPEZ	27478098	PATIÑO	22.10.2002	60,00			RD 13/92	167.
300052307002	A MARTINEZ	74281503	PUEBLO NUEVO	06.11.2002	60,00			RD 13/92	170.
300052152444	J VALVERDE	22454073	PUENTE TOCINOS	03.08.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052154180	P MADRID	27434791	PUENTE TOCINOS	31.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052371828	J SANCHEZ	27452006	PUENTE TOCINOS	30.10.2002	110,00			RD 13/92	058.1
300052176047	J ESCUDERO	27464369	PUENTE TOCINOS	19.07.2002	60,10			L 30/1995	
300052085110	E BAÑOS	27465510	PUENTE TOCINOS	23.08.2002	300,00			RDL 339/90	061.4
300052153382	A CASTILLO	27487378	PUENTE TOCINOS	03.08.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052106136	J SOLER	48488988	PUENTE TOCINOS	10.11.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052182576	J HERNANDEZ	74246929	PUENTE TOCINOS	03.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052175638	O AATID	X1354203D	SAN JOSE DE LA VEG	22.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051880624	A DAKYOUK	X2085941W	SAN JOSE DE LA VEG	13.06.2002	60,10			L 30/1995	
300052027303	B GHERBAOUI	X2225909S	SAN JOSE DE LA VEG	23.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052371646	L CANOVAS	48507790	SAN JOSE LA VEGA	30.10.2002	90,00			RD 13/92	146.1
300052163557	F HERNANDEZ	27476249	SANGONERA LA VERDE	31.08.2002	100,00			RDL 339/90	060.1
300051765471	D MORCILLO	48488911	SANGONERA LA VERDE	26.05.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300052165864	F PEÑALVER	48506113	SANGONERA LA VERDE	08.09.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300051957979	M MARTINEZ	22332253	SANTIAGO EL MAYOR	06.07.2002	901,52			L 30/1995	
300052306496	J LASSO	52801170	SANTIAGO EL MAYOR	21.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052423040	D ZEROUAL	X3151003A	TORREAGUERA	01.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404105854	B BERNABE	34807001	ZARANDONA	29.08.2002	200,00			RD 13/92	052.
300052022573	V GALAN	48513224	ZARANDONA	18.10.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300052121460	N JAFAR	X2440709H	PUERTO LUMBRERAS	11.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052218315	J MIÑANO	74284868	RICOTE	23.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052249221	T SAYAD	X2506412X	SAN JAVIER	31.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052246141	M GARCIA	23038705	SAN JAVIER	01.11.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300051861903	A HEREDIA	77713524	LOS POZUELOS	06.07.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300052094262	A MORENO	41460693	LOS POZUELOS S RIB	31.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051861915	A HEREDIA	77713524	LOS POZUELOS SAN J	06.07.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300052111843	M HAIDA	X2154326P	SANTIAGO DE LA RIB	05.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052143996	E PARLATONI	X2456855H	SANTIAGO DE LA RIB	11.08.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300051847270	J LLAVERO	44425778	SANTIAGO DE LA RIV	04.07.2002	901,52			L 30/1995	
300052094031	E ES HOUL	X2077933K	STGO DE LA RIBERA	17.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051861551	J SAURA	22862639	STGO DE LA RIBERA	28.05.2002	100,00			RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052304517	D MENAÑA	53416210	STGO DE LA RIBERA	06.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052117663	M YAHYAOU	X2078415C	STGO LA RIBERA	01.08.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052117330	H BOUKHRIS	X3465433T	STGO RIBERA SAN JA	12.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404094327	F IBAÑEZ	22322515	STGO RIBERA SAN JA	13.06.2002	140,00			RD 13/92	050.
300051889925	A ABBASSI	X1304549N	SAN PEDRO PINATAR	20.05.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052216926	S MERZOUKI	X1446401T	SAN PEDRO PINATAR	03.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052246803	M BIKICH	X3068765J	SAN PEDRO PINATAR	17.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052275463	G SBRIGLIA	X3633096Q	SAN PEDRO PINATAR	01.11.2002	110,00			RD 13/92	058.1
300052146225	V OMELCHENKO	X4263844N	SAN PEDRO PINATAR	13.08.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300052129215	F HERNANDEZ	22870426	SAN PEDRO PINATAR	13.08.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300404128921	M SAMPER	22942095	SAN PEDRO PINATAR	20.10.2002	140,00			RD 13/92	048.
300052141471	E ROS	22956858	SAN PEDRO PINATAR	01.08.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300404108960	J SANCHEZ	34811097	SAN PEDRO PINATAR	15.09.2002	200,00			RD 13/92	048.
300052276273	R SAEZ	74160648	SAN PEDRO PINATAR	22.10.2002	100,00			RDL 339/90	060.1
300051804683	M FENOLL	77563958	LO PAGAN	28.06.2002	601,01			L. 30/1995	
300051889445	A BOUHANI	X2080652A	SANTOMERA	22.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052077938	T WNUK	X3010858C	SANTOMERA	03.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051866469	A KHAFU	X3130225V	SANTOMERA	09.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051767145	S JIMENEZ	X4175316B	SANTOMERA	24.08.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052299390	J LOPEZ	48498203	EL SISCAR SANTOMER	02.11.2002	150,00			RD 13/92	054.1
300052092691	A LAHLAL	X2126405D	TORRE PACHECO	31.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051801244	M SHELI	X2237558A	TORRE PACHECO	04.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052242706	S NASSIH	X2895342X	TORRE PACHECO	18.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052333049	N EL AOUNI	X2939255Q	TORRE PACHECO	03.11.2002	60,00			RD 13/92	154.
300052247376	R PEDREÑO	22895719	TORRE PACHECO	26.10.2002	60,00			RD 13/92	018.1
300052063230	M ORTEGA	23008008	TORRE PACHECO	31.08.2002	60,10			L. 30/1995	
300404119002	R PEREZ	48395508	TORRE PACHECO	22.08.2002	140,00			RD 13/92	050.
300052142402	J GARCIA	74355158	TORRE PACHECO	31.07.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052218832	M EL OUALI	X1381502F	ROLDAN T PACHECO	14.11.2002	60,00			RD 13/92	167.
300052257977	S PARAMO	X2664130V	TOTANA	15.08.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052264106	J GUAMAN	X2676350R	TOTANA	01.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052257965	L DUCHIS	X3060418S	TOTANA	15.08.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051957864	R MITKOV	X3323578D	TOTANA	22.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052258210	E ZURITA	X3557097D	TOTANA	19.08.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052004534	J GAMBOA	X4228420P	TOTANA	07.06.2002	601,01			L. 30/1995	
300052430778	J GAIZA	X4282945T	TOTANA	05.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052430894	E MENDEZ	X4344813K	TOTANA	29.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404115252	C CUENCA	X4386661D	TOTANA	10.08.2002	450,00	1		RD 13/92	052.
300051706170	A ACOSTA	23238331	TOTANA	22.10.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052430110	A CANOVAS	23275769	TOTANA	11.09.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300052430122	A CANOVAS	23275769	TOTANA	11.09.2002	90,00			RD 13/92	143.1
300052430146	A CANOVAS	23275769	TOTANA	11.09.2002	450,00	1		RD 13/92	003.1
300051871659	S TUDELA	23282721	TOTANA	11.09.2002	90,00			RD 13/92	146.1
300052126240	M GARCIA	23283703	TOTANA	21.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300052264039	J DEL VAS	23284572	TOTANA	29.08.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300051908129	A CANO	74335998	ULEA	22.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300051868235	F LOPEZ	22399857	MURCIA	23.08.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051909080	R JAVIER	74316725	YECLA	28.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052291651	A ALVAREZ	35460615	VILAGARCIA DE AROUSA	10.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052000139	M ENNAJI	X3109963H	TORRELAVEGA	02.06.2002	60,10			L. 30/1995	
300404134933	J ESCURA	19990909	GRAO DE GANDIA	30.10.2002	140,00			RD 13/92	050.
300052228710	V VILAR	52676975	MANISES	07.10.2002	110,00			RD 13/92	084.1
300052049463	V MARTINEZ	33412791	PUZOL	24.07.2002	901,52			L. 30/1995	
300052176412	L GUALLAS	X3118110T	VALENCIA	10.07.2002	60,10			L. 30/1995	
300052284830	I SANCHEZ	29186242	VALENCIA	12.11.2002	90,00			RD 13/92	146.1
300404099489	M GOMEZ DE SEGURA	15896167	VITORIA GASTEIZ	09.07.2002	140,00			RD 13/92	052.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

2084 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 7 de febrero de 2003.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052215983	R CABANES	21458316	ALICANTE	21.11.2002	60,00			RD 13/92	101.1
300052414645	I RODRIGUEZ	53232189	ALICANTE	28.10.2002	901,52			L 30/1995	
300051730882	J GOMEZ	74157952	ALMORADI	26.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300049328427	TRANS VAZQUEZ HERMANOS S L	B03871449	CATRAL	12.12.2002	60,10			L 30/1995	
300052453523	L LEMA	X4000543S	ORIHUELA	25.10.2002	901,52			L 30/1995	
300052100638	S QUIROLA	X3846626Z	PILAR DE LA HORADADA	18.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052066114	T GARCIA	48459316	PILAR DE LA HORADADA	04.09.2002	60,10			L 30/1995	
300052307592	H AKHNATI	X2566254Y	REDOVAN	10.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052357534	V LOPEZ	23200226	VELEZ BLANCO	27.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052351568	J MARTIN	29467893	BARCELONA	20.11.2002	150,00			RD 13/92	048.1
300052009260	N HAJJAJ	X2673898X	JARAIZ DE LA VERA	30.10.2002	901,52			L 30/1995	
300404143065	J BRAVO	44229479	HUELVA	30.09.2002	380,00		1	RD 13/92	052.
300052218716	M DE LUQUE	75532795	HUELVA	26.10.2002	60,00			RD 13/92	015.5
300052380519	C DOMINGUEZ	16604045	LOGROÑO	20.11.2002	150,00			RD 13/92	094.2
300052382607	L SALAH	X1994297J	ALDEANUEVA DE EBRO	01.12.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052270544	J GARCIA	51640513	COSLADA	17.08.2002	90,00			RD 13/92	090.1
300052219903	M LANDA	X3326806V	ABARAN	26.11.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052324358	E BRAHIM	X4109661K	AGUILAS	06.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052450730	A CHAHLAOUY	X3171317P	ALCANTARILLA	19.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051885300	M YUMICEBA	X3659867S	ALCANTARILLA	16.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052471239	C HERNANDEZ	08936292	ALCANTARILLA	30.10.2002	60,10			L 30/1995	
300052376980	J BODE	09674148	ALCANTARILLA	23.11.2002	90,00			RD 13/92	143.1
300052373679	J MIGUEL	12771874	ALCANTARILLA	22.11.2002	60,00			RD 13/92	167.
300052373977	J MARIN	22455413	ALCANTARILLA	29.11.2002	90,00			RD 13/92	094.2
300052380696	J MARIN	22455413	ALCANTARILLA	29.11.2002	150,00			RD 13/92	094.2
300052434218	R AMADOR	22457908	ALCANTARILLA	11.10.2002	601,01			L 30/1995	
300404153642	A MARTINEZ	23191703	ALCANTARILLA	27.11.2002	300,00			RD 13/92	052.
300052425590	B CARRASCO	27425624	ALCANTARILLA	24.10.2002	60,10			L 30/1995	
300052079273	S LAPAZ	48427167	ALCANTARILLA	13.11.2002	300,00			RDL 339/90	061.1
300052383340	J MUNUERA	48434903	ALCANTARILLA	01.12.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300051862890	J GARCIA	48543911	ALCANTARILLA	01.11.2002	450,00		1	RD 13/92	055.2
300052188827	T DE LEON	52804351	ALCANTARILLA	09.10.2002	60,10			L 30/1995	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052373370	C AMADOR	52809155	ALCANTARILLA	09.11.2002	600,00		1	RD 13/92	020.1
300052433561	A SOYA	70020197	ALCANTARILLA	26.10.2002	60,10			L. 30/1995	
300052457061	A GARCIA	74325674	ALCANTARILLA	07.11.2002	150,00			RDL 339/90	062.1
300052102957	A AYNAOU	X2198243H	ALHAMA DE MURCIA	04.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051806758	M VILCHEZ	24154335	ALHAMA DE MURCIA	09.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300051806760	M VILCHEZ	24154335	ALHAMA DE MURCIA	09.11.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300052324474	J MUÑOZ	24236960	ALHAMA DE MURCIA	07.12.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300404130162	J MARTIN	38794082	ALHAMA DE MURCIA	01.11.2002	200,00			RD 13/92	052.
300052328431	J MARTINEZ	48416664	ALHAMA DE MURCIA	30.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
309404101339	J SANCHEZ	74425191	ALHAMA DE MURCIA	02.01.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300052207500	J MOYA	74425559	ALHAMA DE MURCIA	30.11.2002	600,00		1	RD 13/92	020.1
300052215922	M VIVANCOS	74429940	ALHAMA DE MURCIA	13.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052372717	A CERON	74436620	ALHAMA DE MURCIA	12.11.2002	60,00			RD 13/92	167.
300052376590	M HAMDAOUI	X1385342Y	ARCHENA	07.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052382668	M HAMDAOUI	X1385342Y	ARCHENA	07.12.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052175432	J JURADO	X4164979R	BENIEL	17.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052423889	M APARICIO	48477241	BENIEL	07.10.2002	901,52			L. 30/1995	
300051738613	V CARRION	X3152935A	CALASPARRA	10.11.2002	60,10			L. 30/1995	
300051873978	P DE LA CRUZ	22447371	CALASPARRA	10.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052296818	S HARO	77523875	CARAVACA DE LA CRUZ	23.11.2002	600,00		1	RD 13/92	020.1
300052246920	NOR AFRICATRANS SL	B30660310	CARTAGENA	13.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052005484	TECNICAS ESPECIALES DE AIS	B30711147	CARTAGENA	13.09.2002	901,52			L. 30/1995	
300052272980	MRS DEL CAMPO UNO SL	B30736458	CARTAGENA	18.10.2002	60,10			L. 30/1995	
300052256389	J GUERGUI	X2792643Y	CARTAGENA	13.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300050095767	V ZARUMA	X4155251W	CARTAGENA	22.10.2002	901,52			L. 30/1995	
300052268501	M GONZALEZ	22777502	CARTAGENA	15.10.2002	901,52			L. 30/1995	
300052338140	M REBOLLO	22901160	CARTAGENA	01.12.2002	60,00			RD 13/92	130.1
300052007328	J PEDRERO	22962179	CARTAGENA	09.10.2002	901,52			L. 30/1995	
300052268756	E HEREDIA	22968005	CARTAGENA	29.10.2002	601,01			L. 30/1995	
300052337833	J MANUEL	23004357	CARTAGENA	29.11.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300052257084	V BENITEZ	23019040	CARTAGENA	25.10.2002	60,10			L. 30/1995	
300052092472	J URREA	23023178	CARTAGENA	04.12.2002	901,52			L. 30/1995	
300052122361	J SANTIAGO	23031075	CARTAGENA	16.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052226233	P PRECIADO	23040264	CARTAGENA	19.11.2002	60,00			RD 13/92	173.2
300052257059	J VERA	23045938	CARTAGENA	12.10.2002	901,52			L. 30/1995	
300052021234	M FERNANDEZ	28998896	CARTAGENA	07.10.2002	901,52			L. 30/1995	
300052267569	J PERONA	74353835	CARTAGENA	26.10.2002	601,01			L. 30/1995	
300052335289	P OTON	22977037	BARRIO PERAL	22.11.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052243220	P OTON	22977037	BO PERAL CARTAGENA	14.10.2002	601,01			L. 30/1995	
300052335290	P OTON	22977037	BO PERAL CARTAGENA	22.11.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052335230	M KADDOURI	X2204621W	LA ALJORRA	25.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052254277	N HAMZAOUI	X3150497A	LA ALJORRA CARTAGE	11.10.2002	901,52			L. 30/1995	
300052259949	C MONTERO	X3433879W	LA ALJORRA CARTAGE	09.10.2002	901,52			L. 30/1995	
300052069747	A DIAZ	22913573	LA ALJORRA CARTAGE	29.10.2002	60,10			L. 30/1995	
309404114050	M PAGAN	22947759	LA PALMA CARTAGENA	26.12.2002	300,51			RDL 339/90	072.3
300052378021	AUTOCARES J LIÑAN SL	B30687362	LOS DOLORES CARTAG	18.11.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052246943	A PEDREÑO	22944896	LOS DOLORES CARTAG	18.11.2002	156,00			RD 13/92	048.1
300052256924	J SANCHEZ	23049917	LOS DOLORES CARTAG	08.11.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300051650758	M AROCA	22985730	LOS GABATOS CARTAG	20.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052333086	E MAJDOUBI	X2186129W	MIRANDA CARTAGENA	13.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052335307	P OTON	22977037	SANTA ANA CARTAGEN	22.11.2002	150,00			RDL 339/90	062.1
300052335277	P OTON	22977037	STA ANA CARTAGENA	22.11.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052268707	F GODINES	22897541	VILLALBA CARTAGENA	15.10.2002	901,52			L. 30/1995	
300052336944	A TAMBOLEO	52814023	CEHEGIN	26.11.2002	100,00			RD 13/92	010.5
300052410123	A ABID	X3058113X	FORTUNA	20.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052472554	C ERAZO	X2805609T	FUENTE ALAMO	23.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052472335	J LOJA	X2881438K	FUENTE ALAMO	20.10.2002	901,52			L 30/1995	
300052337249	R BENAMER	X2915382V	FUENTE ALAMO	09.12.2002	150,00			RD 13/92	105.1
300052259986	L MOUSSI	X3213885A	FUENTE ALAMO	19.10.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300052329241	Y AYNAOU	X3287316H	FUENTE ALAMO	26.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052337535	M AHSAYENE	X4337078Z	FUENTE ALAMO	25.11.2002	110,00			RD 13/92	129.2
300052337523	M AHSAYENE	X4337078Z	FUENTE ALAMO	25.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052244739	I LORENTE	22943028	FUENTE ALAMO	09.10.2002	901,52			L 30/1995	
300404149687	K MARZAK	X3183360E	BALSA PINTADA FT A	05.11.2002	200,00			RD 13/92	050.
300052127437	I CEDEÑO	X3147548K	JUMILLA	27.10.2002	901,52			L 30/1995	
300052335319	F GONZALEZ	74290205	JUMILLA	24.11.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052320171	R RODRIGUEZ	22913049	LA UNION	12.11.2002	450,00	1		RD 13/92	003.1
300052332227	J GARCIA	22993553	LA UNION	28.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052122622	J SILVENTE	74357464	LA UNION	14.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052352688	F BERNA	48416411	LAS TORRES COTILLAS	22.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.4
300051693654	A BOX	48446037	LAS TORRES COTILLAS	29.10.2002	1.202,02			L 30/1995	
300052469610	D GARCIA	74321477	LAS TORRES COTILLAS	29.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051822405	J FERNANDEZ	77503083	LAS TORRES COTILLAS	25.10.2002	601,01			L 30/1995	
300051733962	J FERNANDEZ	77503083	LAS TORRES COTILLAS	27.10.2002	601,01			L 30/1995	
300052269505	R RADDAD	X2501813B	LORCA	20.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052440840	V QUEZADA	X3074062C	LORCA	26.10.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052301450	I VARGAS	X4315733J	LORCA	27.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052281414	D CANO	23246797	LORCA	25.11.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052432106	J OCHOA	74414407	LORCA	21.10.2002	601,01			L 30/1995	
300052229430	INTERINMOBILIARIA MORUIZ S	B73016909	DP PARRILLA LORCA	27.10.2002	901,52			L 30/1995	
300052224900	M JARROUDI	X2468464N	TERCIA LORCA	06.10.2002	60,10			L 30/1995	
300052104164	E TRIANA	X4176090A	LOS ALCAZARES	21.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052280604	A ABBASSI	X1332550E	MAZARRON	28.10.2002	901,52			L 30/1995	
300051871441	B EL HARTI	X2955606Z	MAZARRON	25.10.2002	901,52			L 30/1995	
300052329897	F RODRIGUEZ	28687998	PTO MAZARRON	22.11.2002	100,00			RDL 339/90	060.1
300052059640	R RUBOLOTA	X2161765H	PUERTO DE MAZARRON	20.08.2002	60,00			RD 13/92	154.
300051798919	M ACHOURI	X3197982Q	PUERTO DE MAZARRON	14.10.2002	60,10			L 30/1995	
300052105960	T WNUK	X3010858C	MOLINA DE SEGURA	01.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404127035	A MARTINEZ	22444214	MOLINA DE SEGURA	04.10.2002	200,00			RD 13/92	052.
300052129434	F CASCALES	27482422	MOLINA DE SEGURA	19.08.2002	901,52			L 30/1995	
300052297501	A BERNAL	52814526	MOLINA DE SEGURA	24.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300404152017	D LORCA	52815526	MOLINA DE SEGURA	12.11.2002	200,00			RD 13/92	052.
300052421546	FAMA ROPA LABORAL SL	B30456297	MURCIA	09.10.2002	901,52			L 30/1995	
300052495815	VULCANO MENSAJERIA Y GESTI	B30589980	MURCIA	10.12.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300052457887	H NOUA	X2420392X	MURCIA	13.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052083823	I NDIAYE	X2431597Z	MURCIA	14.10.2002	60,10			L 30/1995	
300052455167	D DJIBI	X2434712R	MURCIA	31.10.2002	601,01			L 30/1995	
300052415194	M ABOLANLE RASSAG	X2546623V	MURCIA	25.09.2002	901,52			L 30/1995	
300052417476	K LEON	X2928238Q	MURCIA	24.10.2002	901,52			L 30/1995	
300051995816	A UYAGUARI	X2972691X	MURCIA	26.10.2002	901,52			L 30/1995	
300052495827	Y AGHEI	X3265577Z	MURCIA	14.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051779779	Y AGHEI	X3265577Z	MURCIA	07.10.2002	901,52			L 30/1995	
300052415340	K DIAGNE	X3383721F	MURCIA	14.10.2002	60,10			L 30/1995	
300052381070	E QUETGLAS	22396724	MURCIA	27.11.2002	150,00			RD 13/92	094.2
300052445058	M MARTINEZ	22436926	MURCIA	29.10.2002	901,52			L 30/1995	
300052451514	J FRANCO	22437844	MURCIA	25.10.2002	901,52			L 30/1995	
300052450923	J RAMOS	22456735	MURCIA	20.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052458910	F TARRAGO	22458167	MURCIA	28.10.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052460448	J GARCIA	22462906	MURCIA	07.11.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052377910	M SIGLER	22464651	MURCIA	21.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052380581	F CARAVACA	22472206	MURCIA	21.11.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052321138	J RABADAN	22480928	MURCIA	29.11.2002	150,00			RD 13/92	072.1
300052416642	M REJAS	22911031	MURCIA	05.10.2002	601,01			L. 30/1995	
300052380684	J RUIZ	27465980	MURCIA	29.11.2002	150,00			RD 13/92	094.2
309052270655	I JARA	34792418	MURCIA	26.12.2002	300,51			RDL 339/90	072.3
300052429144	C LORCA	34820497	MURCIA	16.10.2002	601,01			L. 30/1995	
300052378320	R MARTINEZ	34826432	MURCIA	23.11.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052179164	M CLAROS	34827196	MURCIA	11.08.2002	901,52			L. 30/1995	
300051693393	J LOPEZ	34828827	MURCIA	24.11.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052413811	A SANCHEZ	34832966	MURCIA	01.10.2002	901,52			L. 30/1995	
300051790763	A SANCHEZ	48401120	MURCIA	11.10.2002	901,52			L. 30/1995	
300052373965	R FERNANDEZ	48487324	MURCIA	26.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052428103	D MUÑOZ	48510441	MURCIA	28.11.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052428164	D MUÑOZ	48510441	MURCIA	17.11.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052451794	C FERNANDEZ	22475536	ALGEZARES	19.10.2002	601,01			L. 30/1995	
300052463360	M BENTAHAR	X2876017M	ALHAMA DE MURCIA	22.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051752841	J PINO	74342693	ALQUERIAS	02.02.2002	901,52			L. 30/1995	
300052412727	O NIEVES	16297456	BARRIO PROGRESO	12.09.2002	901,52			L. 30/1995	
300052415376	R ZAMBRANO	X3141566L	BENIAJAN	23.10.2002	901,52			L. 30/1995	
300050143786	J SANCHEZ	48398475	BENIAJAN	28.10.2002	601,01			L. 30/1995	
300052174531	R LEMA	48449103	BO PROGRESO MURCIA	07.08.2002	601,01			L. 30/1995	
300052411206	M LOPEZ	27478041	CABEZO DE TORRES	25.10.2002	601,01			L. 30/1995	
300052172455	P CORDOBA	27480458	CABEZO DE TORRES	20.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300052429030	P CORDOBA	27480458	CABEZO DE TORRES	20.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300052105648	A ALEMAN	77500808	CABEZO DE TORRES	30.10.2002	601,01			L. 30/1995	
300051909845	I RODRIGUEZ	14900176	CABEZO TORRES	25.11.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052422344	S ALVAREZ	X3081280Q	EL PALMAR	19.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052382796	F GONZALEZ	52808437	EL PALMAR	30.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300052426672	F GALISTEO	46716286	EL PALMAR MURCIA	21.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300052308778	B GARCIA	22475232	EL PUNTAL	18.10.2002	150,00			RD 13/92	054.1
300052304979	A AIX	22475481	EL RAAL	16.11.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052305819	H AMADOR	22428698	ESPINARDO	02.11.2002	300,00			RDL 339/90	061.1
300052306666	M CABALLERO	27483009	ESPINARDO	18.10.2002	60,00			RD 13/92	155.
300052452452	J MARTINEZ	48504715	GUADALUPE	29.10.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300051845480	I SALINAS	52809296	JAVALI NUEVO	06.08.2002	450,00	1		RD 13/92	003.1
300052452932	J HORTELANO	22466380	LA ÑORA	14.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300052419722	FAGAR SERVICIOS NOVENTA Y	B3053194I	LA ALBERCA	10.12.2002	60,00			RD 13/92	019.1
300404139384	TECIS TECNICOS CONTRA INCE	B3056588I	LA ALBERCA	24.11.2002	200,00			RD 13/92	052.
300051870989	D VELIZ	X4122964F	LOS DOLORES	11.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051778830	M MOMPEAN	34835546	LOS DOLORES	09.10.2002	60,10			L. 30/1995	
300052455714	M ABDERRAHMANE	X1315929F	LOS RAMOS	02.12.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052176606	M ABDERRAHMANE	X1315929F	LOS RAMOS	02.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051753500	A MELGAREJO	77505813	MOLINA DE SEGURA	19.09.2002	60,10			L. 30/1995	
300052294913	I SALOM	48574010	NONDUERMAS	08.11.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300052181523	A FAYE	X2848875A	PUENTE TOCINOS	08.10.2002	601,01			L. 30/1995	
300052181754	H FORIGUA	X3324965Q	PUENTE TOCINOS	12.10.2002	901,52			L. 30/1995	
300051765665	C MORALES	22420531	PUENTE TOCINOS	11.10.2002	901,52			L. 30/1995	
300052297021	A SOUIDI	X3102070Z	SANGONERA LA SECA	20.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052260721	L GIL	52800619	SANGONERA LA SECA	03.10.2002	901,52			L. 30/1995	
300052426647	C FRANCO	22441828	SANGONERA LA VERDE	20.11.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300052427111	F GUIRAO	27477916	SANGONERA LA VERDE	12.11.2002	100,00			RDL 339/90	060.1
300052427123	F GUIRAO	27477916	SANGONERA LA VERDE	12.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300051759094	A NIETO	48393636	SANGONERA LA VERDE	24.09.2002	901,52			L. 30/1995	
300048459940	E OURKYA	X3134331Y	SANGONERA VERDE	14.10.2002	901,52			L. 30/1995	
300052294846	F PAGAN	27441522	SANGONERA VERDE	06.11.2002	90,00			RD 13/92	143.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052427019	J GUIRAO	74339196	SANGONERA VERDE	15.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300052011540	M LOPEZ	34809121	SANTIAGO EL MAYOR	24.11.2002	60,10			L 30/1995	
300052015350	V ALEGRIA	48478594	SANTIAGO EL MAYOR	10.10.2002	601,01			L 30/1995	
309052155052	F MARIN	22288280	SANTIAGO Y ZARAICH	18.12.2002	300,51			RDL 339/90	072.3
300052411802	S ROMERO	48498049	SANTIAGO Y ZARAICH	31.10.2002	601,01			L 30/1995	
300404106822	A SAURA	27425047	STO ANGEL	03.09.2002	200,00			RD 13/92	052.
300051789906	D ZEROUAL	X3151003A	TORREAGUERA	23.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051882244	P CORBALAN	48484546	TORREAGUERA	10.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052018569	M ORTEGA	27458614	ZARANDONA MURCIA	30.10.2002	601,01			L 30/1995	
300052455556	M CHERGUI	X3436080H	ZENETA	12.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052452737	J ROMERA	23171067	PUERTO LUMBRERAS	30.10.2002	901,52			L 30/1995	
300052469580	C MIÑANO	34835681	RICOTE	20.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052328212	F OLMOS	74358591	SAN JAVIER	24.11.2002	90,00			RD 13/92	146.1
300404153630	O PEÑALVER	77707079	SAN JAVIER	22.11.2002	140,00			RD 13/92	052.
300052103410	V GUALAPURO	X3871918Y	SANTIAGO LA RIBERA	28.10.2002	60,10			L 30/1995	
300404152420	A GARCIA	23008305	STGO RIBERA S JAVI	22.11.2002	380,00		1	RD 13/92	050.
300051698366	HIERROS PINATAR S A	A30079743	SAN PEDRO PINATAR	15.09.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052245343	HIERROS PINATAR SL	B30079743	SAN PEDRO PINATAR	30.09.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052101746	N HAIDA	X2627183P	SAN PEDRO PINATAR	11.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052328510	H BOUKHRIS	X3465433T	SAN PEDRO PINATAR	12.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052322817	M MOLINA	23037298	SAN PEDRO PINATAR	28.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052094810	J SANCHEZ	34811097	SAN PEDRO PINATAR	05.10.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052149147	J MARTINEZ	48550432	SAN PEDRO PINATAR	16.08.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052148581	D MARTINEZ	74430787	SAN PEDRO PINATAR	16.08.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052154891	D MARTINEZ	74430787	SAN PEDRO PINATAR	11.08.2002	100,00			RDL 339/90	062.1
300051850103	A SAURA	77705488	SAN PEDRO PINATAR	28.05.2002	150,00			RD 13/92	079.1
300052265044	F VELASCO	45735572	LO PAGAN	08.10.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300052307970	C GIRALDO	X2843185V	SANTOMERA	17.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052465070	A JLILIM	X3066398S	SANTOMERA	20.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404160117	G ABIDI	X1312384G	TORRE PACHECO	30.11.2002	200,00			RD 13/92	050.
300052374234	M EL AHMADI	X1496214H	TORRE PACHECO	25.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052376887	E RAHAMOUNI	X2077193V	TORRE PACHECO	21.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052262407	H SOLANO	X2934660K	TORRE PACHECO	27.10.2002	901,52			L 30/1995	
300052340819	M NEGGAOUI	X3316966K	TORRE PACHECO	27.11.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300052338382	H MOYA	X4127858W	TORRE PACHECO	26.11.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052339416	M AUCACAMA	X4160706Y	TORRE PACHECO	08.12.2002	600,00		1	RD 13/92	020.1
300052335459	A SAHUQUILLO	22957325	TORRE PACHECO	30.11.2002	600,00		1	RD 13/92	020.1
300052339398	J AMADOR	24098835	ROLDAN TORRE PACHE	08.12.2002	600,00		1	RD 13/92	020.1
300052339404	J AMADOR	24098835	ROLDAN TORRE PACHE	08.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052430663	M SANMARTIN	X2866278H	TOTANA	22.09.2002	901,52			L 30/1995	
300052440723	W PADILLA	X2866765E	TOTANA	18.10.2002	901,52			L 30/1995	
300052322726	S TENEZACA	X2981620S	TOTANA	05.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052441338	C VALENCIA	X3060637G	TOTANA	22.11.2002	901,52			RDL 339/90	
300052100663	R JIMENEZ	X3739702V	TOTANA	28.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052430523	M MULA	23219132	TOTANA	21.09.2002	601,01			L 30/1995	
300052440619	I CAYUELA	23229587	TOTANA	28.10.2002	601,01			L 30/1995	
300052325028	A EL HAJJAMY	X3513554M	YECLA	06.11.2002	60,10			L 30/1995	
300052300391	T SANTIAGO	21190835	GANDIA	29.09.2002	901,52			L 30/1995	
300052410470	D RODRIGUEZ	48398195	MANISES	12.10.2002	60,10			L 30/1995	
300404136929	R CHAHID	X3087754G	PUERTO SAGUNTO	08.11.2002	300,00			RD 13/92	050.
300052069772	CONIBERSA SL	B96194899	VALENCIA	15.09.2002	901,52			L 30/1995	
300052325211	J AGUDELO	X3042547S	VALENCIA	19.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051988605	M GONZALEZ	33562226	VALENCIA	24.10.2002	901,52			L 30/1995	
300052465227	D ANTON	44857870	VALENCIA	20.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300052121540	C GIL	23229552	VALLADOLID	13.09.2002	601,01			L 30/1995	

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 Tesorería General de la Seguridad Social
 Dirección Provincial de Murcia

2435 Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

D. José Romero Muela, Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia,

Hace saber: que mediante providencia de fecha 18/02/03 decretada por el Director Provincial D. Eduardo Cos Tejada, en expediente administrativo de apremio n.º 30010100188265, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/01, contra el deudor Isidro Muelas Pérez con C.C.C. 300089409090 por débitos a la Seguridad Social, queda autorizada la subasta de bienes inmuebles del citado deudor, para el próximo día 26/03/03, a las 9 horas en la Sala de Subastas sita en Avda. Ronda Norte, n.º 5-bajo de esta ciudad, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Igualmente podrá solicitar información detallada en esta Dirección Provincial, Administraciones y U.U.R.E. y también a través de INTERNET en la dirección <http://www.seg-social.es>, o bien llamando a los teléfonos siguientes: 968240859-968395063-968395064-968395065-968395071.

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor, si el domicilio fuera desconocido, se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el presente anuncio, al depositario, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios en su caso, a los condueños y al cónyuge del deudor si lo hubiere, quedando subsistentes las cargas preferentes.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos:

Lote único. Urbana. Cuatro. Vivienda en segunda planta del edificio sito en Murcia, Partido de San Benito, carretera de Algezares, Barrio del Progreso, calle Primero de Mayo, con acceso directo por la escalera situada a la calle 1.º de Mayo, Linda: Norte, patio de luces y descansillo, Sur, calle 1.º de Mayo por donde tiene su acceso, Este, Salvador y Aquilino Meseguer escalera y descansillo de su acceso, Oeste, Pedro Panales Marín. Tiene una superficie construida de ciento veintiséis metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, Tomo 2.111, Libro 196, Folio 190, Finca 13.588.

Valor del Inmueble	67.852'29 Euros
Cargas	30.609'26 Euros
Tipo en 1 licitación	37.243 Euros
Tipo en 2 licitación	27.932 Euros
Tipo en 3 licitación	18.621 Euros.

La tercera licitación se celebrará si la Mesa lo considera conveniente.

Se previene a los licitadores que sólo podrán exigir en la subasta los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

Caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el Artículo 199,b de la Ley Hipotecaria.

Igualmente se informa que el adjudicatario exonera a la TGSS de la obligación de aportar el certificado sobre el estado de deudas de la comunidad de propietarios, siendo a cargo del mismo los gastos pendientes de pago a la misma.

Los licitadores están obligados a depositar a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, el 25% del tipo de la subasta en primera licitación o ante la Mesa de subasta. Igualmente, será preceptivo el depósito del 25% del tipo de subasta, en las demás licitaciones. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma sin perjuicio de que pueda realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como que la cantidad depositada se ingresará en firme en la cuenta de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social, si los que hubieren depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además de que se exigirán las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

Se realizará una segunda licitación al finalizar la primera, si no existe adjudicación en ésta, e incluso una tercera licitación cuando la Mesa la considere conveniente, al finalizar la segunda. Existe igualmente la posibilidad de realizar la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o en todo caso dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

Los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la subasta, a todos los efectos legales, mediante el anuncio de la misma.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

La información sobre lo expedientes se facilitará en las Unidades de Recaudación Ejecutiva respectivas hasta una hora antes del comienzo de la subasta.

Se pueden realizar ofertas en sobre cerrado, acompañadas del oportuno depósito, figurando en su exterior la licitación a que están referidas las posturas, con expresión del número del lote.—El Subdirector Provincial.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

2081 Información Pública.

En este Organismo se tramita expediente de petición de concesión provisional y en precario de aprovechamiento para riego de aguas residuales provenientes de una almazara.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer. y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Peticionario: Juan Belchí Salas

Referencia: CSR 11/O1

Representante: Juan Belchí Salas

Tipo de recurso: Aguas Residuales

Destino de las aguas: Riego

Volumen máximo anual de agua: 70.000 m³

Superficie regable: 21 Ha.

Lugar o paraje: Diputación Raiguero Alto de Totana

Término municipal y provincia: Totana, (Murcia)

Imposición de servidumbre de acueducto: no

Ocupación del dominio público hidráulico: no

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia a 3 de octubre de 2002.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

Las características finales de calidad que presentarán estos efluentes serán el resultado de aplicar previamente a las aguas residuales el tratamiento depurador que se describe en el «Proyecto de construcción de la EDAR» de Yeste» dentro del conjunto del Proyecto denominado «Proyecto de construcción de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de Yeste, Molinicos, Letur, Elche de la Sierra, Socovos (Embalse de Fuensanta y Cenajo) y Nerpio», redactado en agosto de 2001 por la UTE formada por Ondeo Degremon Yazvi, siendo su autor el Ingeniero de Caminos D. Santiago Nistal Ruiz y suscrito por don Juan Pedro Piqueras Jiménez en nombre de la UTE y por don Miguel A. Moraleda como Ingeniero Director del mismo.

La ubicación de esta nueva EDAR es la misma que la de la actual.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda un periodo de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(112)-22/2002.

2. Domicilio del peticionario.

Ayuntamiento de Yeste. Plaza Calvo Sotelo, 1, 02480 Yeste (Albacete).

3. Término municipal donde se ubica el vertido.

Yeste (Albacete).

4. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre.

No hay.

Murcia, 8 de octubre de 2002.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

2082 Vertido de aguas residuales. Expediente: RAV(112)-22/2002. Datos para la información pública.

1. Anuncio.

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yeste (Albacete), mediante la aportación de la documentación realizada en cumplimiento de las instrucciones dictadas al efecto por la Dirección General del Agua de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ha sido solicitada a esta Confederación Hidrográfica del Segura la autorización para el vertido de los efluentes procedentes de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales de la población en el Barranco de la Carnicería.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

2160 Información pública de expediente de concesión de aguas subterráneas.

En este Organismo se tramita un expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de las características de un aprovechamiento temporal de aguas privadas inscrito en el Registro de Aguas de la Cuenca, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del texto refundido de la Ley de Aguas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un

plazo de un mes, para que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes. Esta nota-anuncio corrige y sustituye al anuncio aparecido en el BORM n.º 253, el 31 de octubre de 2002.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APS-51/2000

Motivo de la concesión: Modificación del punto de toma del aprovechamiento.

Corriente o acuífero: U.H. 07.22 Espuña-Mula, acuífero 07.22.049 Herrero.

Clase y afección: Regadío.

Titular: Pedro Santiago Gutiérrez.

DNI o CIF: 74.336.394-A.

Lugar de la toma: Loma de Herrero.

Término municipal: Mula.

Volumen máximo anual: 22.260 m³.

Superficie: 8,904 Ha.

Dotación: 2.500 m³/ha/año.

Características del sondeo:

Profundidad: 150 m.

Diámetro: 450 mm.

Coordenadas: 629752.4214923.

Caudal Instantáneo: 20 l/s.

Potencia: 15 cv.

Distancia al sondeo al que sustituye: 1500 m.

Los escritos y documentos con la referencia citada podrán dirigirse a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en la plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse el expediente en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, en horas de Oficina.

Murcia, 3 de febrero de 2003.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

3. ANUNCIOS

Instituto Nacional de Estadística

1866 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 1866, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 44, de fecha 22 de febrero de 2003, se rectifica en lo siguiente:

En las cifras de población, donde dice:

«010 Beniel 5.841»

debe decir:

«010 Beniel 8.962».

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Lorca

2098 Cognición 270/2000. Cédula de notificación y emplazamiento.

Número de identificación único: 30024 1 0301944/2000.

Procedimiento: Cognición 270/2000.

Sobre: Cognición.

De: Banco Santander Central Hispano.

Procurador: Agustín Aragón Villodre.

Contra: Christopher Michael Simpson, Allan Fergus Elliot.

Procurador: Sin profesional asignado.

En autos de referencia se ha dictado la resolución que en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

Se acuerda emplazar a los demandados en paradero desconocido por edictos que se publicarán en los lugares y sitios públicos de costumbre, señalándoles el plazo de nueve días improrrogables para comparecer en autos, apercibiéndole de no hacerlo seguirán los autos su curso legal sin más notificaciones y citaciones, declarándoles en situación procesal de rebeldía.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Christopher Michael Simpson y Allan Fergus Elliott se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Lorca a 4 de diciembre de 2002.

El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

2097 Declaración de fallecimiento 51/2003.

N.I.G.: 30030 1 0800105/2003.

Procedimiento: Declaración de fallecimiento 51/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Manuel Solano de Paco.

Procurador: Ángeles Arques Perpiñán.

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado Juez de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 51/2003 se sigue a instancia de Manuel Solano de Paco, expediente para la declaración de fallecimiento de María del Carmen Solano de Paco, natural de Murcia, vecina de Murcia, calle Santa Teresa, número 1, 4.º-A,

nació el 3-2-1945, hija de Manuel y Josefa, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose de ella noticias desde el año 1983, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Murcia a 5 de febrero de 2003.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

2100 Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0005310 /2002 01000

N.º AUTOS: Demanda 735 /2002 .

Materia: Seguridad Social .

Demandante: Mutual Cyclops

Demandado/s: Gregorio García Cano, Jesús Martínez Cano , Joaquín Yelo Ortega , José Luis Gómez Pérez INSS, Envases Fonimur,S.C.L.

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 735 /2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Cyclops (MAT 126) contra Gregorio García Cano, Jesús Martínez Cano, Joaquín Yelo Ortega, José Luis Gómez Pérez, INSS, Envases Fonimur,S.C.L., sobre Reintegro Prestaciones de Seguridad Social, en fecha de 12 de febrero de 2003, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el contenido de la anterior diligencia cítese a las partes para la celebración del juicio, en única convocatoria, el próximo día 3 de abril de 2003 a las 10,55 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, n.º 8,2ª planta. Entréguese a la/s demandada/s copia de la demanda presentada. Hágase saber a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, que los actos no se suspenderán por la incomparecencia de la demandada y si el demandante, citado en forma, no compareciera, ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art. 82 y 83 de la L.P.L.). Requiérase a la demanda a fin de que en el plazo de diez días presente el de la petición del actor, y en información que posea en relación con la demanda origen autos; a los otrosíes ha lugar a lo solicitado. Cítese a empresa demandada Envases Fonimur S.C.L. mediante edictos. Contra la presente resolución podrá

interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Envases Fonimur S.C.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 12 de febrero de 2003.—

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento,

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

2108 Autos número 187/2002. Ejecución 70/2002.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de ejecución 70/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de José Antonio Tudela Littleton, contra Tapicerías Antón e Hijos, S.L., por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días los siguientes bienes:

Lote 1: Vehículo turismo, matrícula A-7889-DX, marca Opel, modelo Sintra, número de bastidor 4GDDU0393XD160256. Fecha de matriculación 6-5-1999. Valorado en 1.800 euros.

Lote 2: Vehículo camión caja, matrícula 8372BHG, marca Iveco, modelo 50C13, número de bastidor ZCF509000D145873. Plazas 3. HP 16.29. Combustible Gasoil. Fecha de matriculación 3-4-2001. Valorado en 6.200 euros.

La subasta se celebrará el día 25 de marzo de 2003 a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avenida de la Libertad, 8, 2.^a planta.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia a 10 de febrero de 2003.—El Secretario.

De lo Social número Cuatro de Murcia

2104 Demanda 893/2002.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 893/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Gregorio Alcaraz Buendía, contra la empresa Fogasa, Construcciones Rotimat, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 27 de enero de 2003.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Gregorio Alcaraz Buendía, frente a la empresa Construcciones Rotimat, S.L. y el Fogasa, declaro improcedente el acordado por la empresa demandada en fecha 4-10-2002, y condeno a la misma a que a su opción, que deberá hacer efectiva en el plazo de cinco días, readmita de inmediato al actor de su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o le abone la indemnización en cuantía de 2.920 euros y en caso de la readmisión los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, cuenta número 3095.0000.67.0893.02, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.0893.02, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Rotimat, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en

ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 10 de febrero de 2003.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

—

De lo Social número Seis de Murcia

2111 Demanda número 615/2000. Ejecución número 42/2001. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0004061/2000.

N.º Autos: Demanda 615/2000.

N.º Ejecución: 42/2001.

Materia: Ordinario.

Demandado: Hortilorca S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 42/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ahmed Ahmed Samij contra la empresa Hortilorca, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a 27 de enero de 2003.

Hechos

Primero.- En estos autos se sigue ejecución contra el deudor Hortilorca, S.L., por un importe que, actualmente, asciende a 1.652,78 euros de principal, de la que es/son acreedor/es, entre otros, la/s persona/s que se indica/n en el hecho siguiente y por la cuantía que para cada una de ellas se recoge en la columna «Principal Pendiente».

Segundo.- El Fondo de Garantía Salarial ha solicitado subrogarse en ese crédito, aportando justificación suficiente que acredita el pago a dicho/s acreedor/es de la/s cantidad/es que se recogen en la columna «Abono FGS»:

Acreeedor	Abono FGS
AHMED SAMIJ	1.652,78 euros

Razonamientos jurídicos

Primero.- La obligación que tiene el Fondo de Garantía Salarial de hacer pago a los trabajadores de los salarios e indemnizaciones que éstos tengan pendientes de abono por sus empresarios, cuando éstos son declarados insolventes en el pago de esa deuda o con carácter general (Art. 33-1.º y 2.º del Estatuto de los Trabajadores), así como de satisfacer las indemnizaciones derivadas de la extinción del

contrato de trabajo que obedezca a razones de fuerza mayor, cuando así lo declara la Autoridad Laboral (Art. 51-12 de dicha norma), lleva consigo que, con su cumplimiento, nazca su derecho a resarcirse frente al empresario deudor, para lo que la ley (número 4 del primero de esos preceptos) establece que se subrogará en los derechos y acciones que, frente a éste, tuviera el trabajador y es por lo que en el presente caso, dado los extremos que han quedado acreditados,

Parte dispositiva

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quiénes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 1.652,78 euros.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 3 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Siete de Murcia

2107 Demanda 381/2002. Ejecución número 26/2002.

N.I.G.: 30030 4 0002809/2002.

N.º Autos: Demanda 381/2002.

N.º Ejecución: 26/2002.

Materia: Ordinario.

Demandado: Miguel González-Palazón González Mandarinas, S.A.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y en la ejecutoria arriba expresada se ha dictado en fecha trece de junio de dos mil dos propuesta de providencia del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, por recibidos en este Juzgado los anteriores informes de bienes de los demandados procedentes del Juzgado Decano de Murcia, únase a los autos de su razón y visto su contenido, se acuerda:

- Decretar embargo sobre las cuentas números 0182-2332-41-2010008030, 0081-0210-10-0001218028, 0030-3095-01-0000047271, 0104-0011-99-0301215239, 3005-0038-24-0202229763 y 0112-8007-70-0000077372 de las entidades B.B.V.A., Banco Sabadell, Banco Español de Crédito S.A., Argentaria, Caja Rural Central de Orihuela y Banco Urquijo S.A., a nombre de Mandarinas S.A.

- Decretar embargo sobre los vehículos propiedad de Mandarinas S.A. matriculas MU-0951-BM, MU-4125-AV, MU-4124-AV, MU-4123-AV, MU-6252-BS. MU-2387-AZ y MU-4947-AV.

- Cuentas números 0219-8601-09-0300045070, 0030-3095-03-0387241273, 2100-2166-42-0100136658 y 0104-0011-91-0311321365 sitas en las entidades Banque Marocaine du Commerce Extérieur, Banco Español de Crédito, Caixa D' Estalvis i Pensions de Barcelona y Argentaria a nombre de Miguel González-Palazón González.

- Librar oficio al Sr. Registrador encargado del Servicio de Indices a sin fin de que certifique sobre la titularidad de fincas a nombre del demandado Miguel González-Palazón González a la vista de la información del Juzgado Decano.

Y para la efectividad de dichos embargos líbrense oficios a las entidades bancarias relacionadas, Registro Provincial de Venta a Plazos y Servicio de Indices de Madrid.

Asimismo se decreta el embargo sobre el posible sobrante que pueda existir en la Ejecutoria seguida en este mismo Juzgado bajo el núm. 27/02 contra la aquí demandada Mandarinas S.A., llevándose testimonio de la presente a dicha ejecución a los fines procedentes.

Notifíquese esta resolución.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Mandarinas, S.A. y Miguel González Palazón González los cuales se hallan en situación de paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a 4 de febrero de 2002.—La Secretaria.

De lo Social número Siete de Murcia

2109 Demanda número 918/01. Ejecución número 66/02.

Demanda número: 918/01.

Ejecución número: 66/02.

Demandado: Tyesel, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada se ha dictado en fecha de hoy auto declarando la insolvencia provisional de la demandada cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Teyssel, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 6.890,57 euros de principal más 1.205,85 euros de gastos y costas presupuestados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la mercantil demandada la cual se halla en situación de paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a 3 de febrero de 2003.

La Secretaria.

De lo Social número Uno de Elche (Alicante)

2190 Procedimiento número 937/2002.

Don Luis Ruiz Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 937/02, en reclamación de cantidad, a instancia de David Miralles Gladwin contra Ocennyke, S.L., citándose a la mencionada mercantil, de ignorado paradero para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, Avenida País Valenciano, número 31, el próximo día 8 de abril de 2003, a las 10,15 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que se hace público por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los efectos pertinentes.

Elche, 11 de febrero de 2003.—El Secretario.

De lo Social número Cinco de Granada

2105 Autos número 826/2001. Sentencia 625/2001.

En los autos número 826/2001, Sentencia 625/2001, seguidos en este Juzgado a instancias de D. Gregorio Carvajal Cuevas, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Servicio Andaluz de Salud, la entidad

«Ibermutuamur. Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social N.º 274» y la empresa «Vehículos, Maquinaria y Motores, S.L.», se ha dictado Resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social número Cinco de esta Ciudad y su Provincia, en la que se acuerda que, visto ser desconocido el domicilio de la codemandada «Vehículos, Maquinaria y Motores, S.L.», se le notifique la Sentencia dictada en los presentes Autos en fecha 16 de diciembre de 2002, cuya Parte Dispositiva, copiada literalmente dice:

«Fallo»

Que estimando la demanda interpuesta por D. Gregorio Carvajal Cuevas frente a «Ibermutuamur. Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social N.º 274» el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y la Tesorería General de la Seguridad Social, debo dejar sin efecto el alta médica de 16 de mayo de 2001, correspondiente al proceso de Incapacidad Temporal por accidente de trabajo iniciado el 24 de octubre de 2000, condenando a los nombrados demandados a que estén y pasen por semejante declaración y a la Mutua, además, a la reposición del abono conforme a una base reguladora diaria de 30,05 € (5.000 Ptas.) hasta que concurra causa legal de extinción, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social y absolviendo a «Vehículos, Maquinaria y Motores, S.L. « de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Adviértase a las partes, al momento de notificarles esta sentencia que, contra la misma, cabe la

interposición de recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el término de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, mediante comparecencia o escrito dirigido a este Juzgado, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Asimismo, adviértase a la parte condenada que, en su caso, al momento de anunciar el recurso, deberá presentar resguardos acreditativos de haber consignado la cantidad objeto de condena, más 150,25 € en concepto de depósito, en la cuenta corriente abierta a tal efecto en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina 5695, (o en el Banco Español de Crédito, si es que la notificación se produjera con posterioridad al 31 de diciembre de 2002) de esta Ciudad, debiendo especificar, en cada uno de los impresos, que el número de procedimiento es 1736/0000/65/0826/01, haciendo constar el concepto a que se refiere la consignación y el depósito, los cuales, habrán de realizarse en impresos separados.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo que se hace por medio del presente edicto para la notificación de la Sentencia a la codemandada «Vehículos, Maquinaria y Motores, S.L.» en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la Ciudad de Murcia, Avda. Río Segura, s/n, significándole que las sucesivas notificaciones se llevarán a cabo en Estrados del Juzgado y Edictos en el Tablón de Anuncios.

Granada a 16 de diciembre de 2002.—La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

2167 Bases que deben regir la provisión en propiedad de una plaza de Jardinero, por el sistema de concurso-oposición libre.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Jardinero, encuadrada en el Grupo D (según el artículo 25 de la Ley 30/84), Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, con la denominación Jardinero, incluida en la oferta de empleo público para el año 2002.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Son requisitos que deben cumplir los aspirantes, los siguientes:

a) Ser ciudadano de la Unión Europea o de terceros Estados a los que en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de los cincuenta y cinco.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades que integran la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión del carnet de conducir de la Clase «B».

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Presentación de instancias.

Las instancias, cuyo modelo será el establecido en el ANEXO II de estas Bases, serán dirigidas al Ilmo. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Para la presentación de instancias también podrá utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/92.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes

manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las instancias deberán ir acompañadas del justificante de haber abonado los derechos de examen y, en sobre cerrado, de la documentación que acredite los méritos que se alegan a efectos de la fase de concurso.

Cuarta.- Derechos de examen.

Los derechos de examen correspondientes a esta convocatoria ascienden a la cantidad de diez euros (10 €), y deberán ser ingresados en la Tesorería del Ayuntamiento de Bullas, mediante ingreso en metálico o giro postal.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución se recogerá la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

La señalada resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones y subsanación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere presentado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Las restantes publicaciones del proceso selectivo se llevarán a cabo en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Sexta.- Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas, o concejal en quien delegue.

b) Vocales

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Jefe de los Servicios Municipales, o funcionario en quien delegue.

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía-Presidentencia.

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por los Delegados de Personal.

c) Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán tener la misma o superior titulación a la exigida a los aspirantes.

A las sesiones del Tribunal podrá asistir un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales; dichos representantes tendrán voz, pero no voto.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

El comienzo de las pruebas tendrá lugar el día y hora señalados en la Resolución por la que se apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Para la realización del primer ejercicio serán convocados los opositores en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

La fase de oposición tendrá una duración máxima de dos meses, contados desde la fecha de celebración del primer ejercicio. Entre la conclusión de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Octava.- Contenido de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas contarán de dos fases, fase de concurso y fase de oposición.

a) Fase de Concurso:

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente – mediante originales o fotocopias compulsadas- en el momento de presentar la instancia, conforme se señala en el último párrafo de la Base Tercera de esta convocatoria.

Esta fase, que tendrá carácter previo a la de oposición, no será eliminatoria ni se tendrá en cuenta a efectos de superar la fase de oposición.

Los méritos a valorar por el Tribunal serán los servicios prestados, en la Administración o en la empresa privada, en puestos de igual cometido que el que es objeto de esta convocatoria y el disponer de los carnets de conducción de vehículos C1 y C y de remolques C1+E y C+E.

Los servicios prestados sólo serán valorados cuando se justifiquen documentalmente mediante vida laboral o documento expedido por ente público.

b) Fase de Oposición:

La oposición constará de dos ejercicios, cada uno de los cuales tendrá carácter eliminatorio. Dichos ejercicios son los siguientes:

a) Primer ejercicio: De carácter teórico; consistirá en la realización de un ejercicio tipo test de cuarenta preguntas con tres respuestas alternativas cada una de ellas, extraídas del temario que figura como ANEXO I de estas bases. El tiempo de que dispondrán los aspirantes para su realización será de veinte minutos.

b) Segundo ejercicio: De carácter práctico; podrá consistir, según determine el Tribunal, en la resolución de un supuesto práctico desglosado en preguntas tipo test o en la realización de una prueba práctica sobre el terreno, relacionadas en todo caso con el contenido de la plaza convocada y con el temario anexo. El tiempo de que dispondrán los aspirantes para su realización será fijado por el Tribunal en función del tipo de prueba que se establezca, sin que en ningún caso pueda exceder de una hora.

Novena.- Calificación de las pruebas.**a) Fase de Concurso:**

Los méritos justificados por los aspirantes se valorarán como sigue:

1.- Por servicios prestados a la Administración en puestos de igual cometido que el que es objeto de esta convocatoria, 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Por disponer de los carnets de conducción de vehículos C1 y C y de remolques C1+E y C+E: 0,5 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 2 puntos.

En ningún caso se tendrá en cuenta la calificación obtenida en la fase de concurso a efectos de determinar la calificación final del proceso selectivo, si no se supera la fase de oposición.

b) Fase de Oposición:

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se valorará de cero a diez puntos, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos para considerar superado el ejercicio y, en su caso, acceder a la realización del siguiente.

En el ejercicio tipo test se valorará cada una de las preguntas acertadas a razón de 0,25 puntos; las respuestas erróneas penalizarán a razón de 0,125 puntos por cada respuesta incorrecta.

En el ejercicio práctico cada miembro del Tribunal puntuará de cero a diez puntos. Las calificaciones se otorgarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada ejercicio aprobado y dividiendo el resultado así obtenido por dos.

Décima.- Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

Terminada la calificación de la fase de oposición, el Tribunal sumará la nota resultante de la fase de concurso a la obtenida por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y hará público el nombre del aspirante aprobado, elevando propuesta de nombramiento al Sr. Alcalde.

En caso de que dos o más aspirantes obtuvieren la misma puntuación, la propuesta de nombramiento se hará a favor de aquél que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.

El aspirante propuesto presentará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a la exposición de la lista definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de que dispone de cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de esta convocatoria, quedando anuladas las actuaciones de quien no lo efectúe en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor y sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de la posible falsedad en la instancia.

Una vez comprobado que los aspirantes aprobados reúnen todos los requisitos exigidos, el Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas llevará a cabo el nombramiento.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de veinte días naturales, decayendo en los derechos que le correspondan en el caso de que no concurriese al acto, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 137 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Undécima.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Duodécima.- Recursos.

Frente a la presente convocatoria y sus Bases podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día antes indicado, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Asimismo, frente a los actos emanados del Tribunal de la oposición, que impidan la continuación del procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto.

ANEXO I

Temario de la oposición

1.- La Constitución Española. Estructura y contenido. Caracteres. Principios Generales. Reforma de la Constitución.

2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.- Las instituciones del Estado: El Rey, las Cortes Generales y el Gobierno.

4.- Las instituciones del Estado: El Poder Judicial y el Tribunal Constitucional.

5.- El Municipio: Consideraciones generales sobre su población y territorio.

6.- El Municipio: Consideraciones generales sobre la organización municipal. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. El Pleno. La Comisión de Gobierno.

7.- Los funcionarios públicos locales. Organización de la Función Pública Local. el personal laboral.

8.- Los derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas. El régimen de incompatibilidades. el régimen disciplinario.

9.- Las plantas ornamentales; conocimientos generales sobre arbolado, arbustos, plantas de flor, vivaces.

10.- Cuidados de un jardín: La poda. Consideraciones generales sobre la época y métodos de poda.

11.- Cuidados de un jardín: Consideraciones generales sobre el riego, abono y tratamiento fitosanitario de un jardín.

12.- Cuidados de un jardín: Plantaciones de arbolado, arbustos y plantas en flor.

13.- Tipos de herramientas y pequeña maquinaria adecuada al mantenimiento de un jardín.

14.- Nociones básicas sobre organización de tajos y elaboración de partes de trabajo.

15.- El sistema de zonas verdes del Municipio de Bullas: Características generales y situación de sus jardines.

16.- Seguridad e higiene en el trabajo. Precauciones en el manejo de residuos tóxicos y no tóxicos. Manejo de cargas y maquinaria.

17.- Utilización de protecciones: guantes y prendas de señalización y protección. Actuación en el caso de cortes, accidentes de trabajo y otras circunstancias anómalas.

18.- Conocimientos del Municipio de Bullas: Principales aspectos de su historia, geografía, cultura y festejos.

19.- Conocimientos del Municipio de Bullas: Principales aspectos urbanísticos. El callejero de Bullas.

20.- Conocimientos del Municipio de Bullas: Ubicación de los principales edificios públicos, monumentos, medios de comunicación, colegios públicos y entidades bancarias.

ANEXO II

Modelo de instancia

«D. con D.N.I (o documento equivalente) ... y domicilio en ..., calle ..., Nº ..., con Nº de Teléfono ..., teniendo conocimiento de la convocatoria para cubrir una plaza de Jardinero solicita tomar parte en el procedimiento selectivo, conforme a las Bases aprobadas por el Ilmo. Ayuntamiento de Bullas, y a tal efecto declara bajo su propia responsabilidad que cumple los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria, acompañando:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento equivalente.

- Fotocopia compulsada de la titulación requerida.

- Licencia de conducción de la Clase «B».

- Justificante de haber hecho efectivo el ingreso de los derechos de examen.

Asimismo, y a efectos de la fase de concurso, acompaña en sobre cerrado los documentos acreditativos de sus méritos.

(Fecha)

Firma

—

Bullas

2168 Bases que deben regir la provisión en propiedad de una plaza de Peón de Servicios, por el sistema de concurso-oposición libre.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Peón, encuadrada en el Grupo E (según el artículo 25 de la Ley 30/84), Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, con la denominación Peón, incluida en la oferta de empleo público para el año 2002.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Son requisitos que deben cumplir los aspirantes, los siguientes:

a) Ser ciudadano de la Unión Europea o de terceros Estados a los que en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de los cincuenta y cinco.

c) Disponer del Certificado de Escolaridad o titulación inferior.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades que integran la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión del carnet de conducir de la Clase «B».

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Presentación de instancias.

Las instancias, cuyo modelo será el establecido en el ANEXO II de estas Bases, serán dirigidas al Ilmo. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la

convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Para la presentación de instancias también podrá utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/92.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las instancias deberán ir acompañadas del justificante de haber abonado los derechos de examen y, en sobre cerrado, de la documentación que acredite los méritos que se alegan a efectos de la fase de concurso.

Cuarta.- Derechos de examen.

Los derechos de examen correspondientes a esta convocatoria ascienden a la cantidad de diez euros (10 €), y deberán ser ingresados en la Tesorería del Ayuntamiento de Bullas, mediante ingreso en metálico o giro postal.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución se recogerá la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

La señalada resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones y subsanación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere presentado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Las restantes publicaciones del proceso selectivo se llevarán a cabo en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Sexta.- Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas, o concejal en quien delegue.

b) Vocales

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Jefe de los Servicios Municipales, o funcionario en quien delegue.

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía-Presidentencia.

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por los Delegados de Personal.

c) Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán tener la misma o superior titulación a la exigida a los aspirantes.

A las sesiones del Tribunal podrá asistir un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales; dichos representantes tendrán voz, pero no voto.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

El comienzo de las pruebas tendrá lugar el día y hora señalados en la Resolución por la que se apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Para la realización del primer ejercicio serán convocados los opositores en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

La fase de oposición tendrá una duración máxima de dos meses, contados desde la fecha de celebración del primer ejercicio. Entre la conclusión de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Octava.- Contenido de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas contarán de dos fases, fase de concurso y fase de oposición.

a) Fase de Concurso:

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente – mediante originales o fotocopias compulsadas- en el momento de presentar la instancia, conforme se señala en el último párrafo de la Base Tercera de esta convocatoria.

Esta fase, que tendrá carácter previo a la de oposición, no será eliminatoria ni se tendrá en cuenta a efectos de superar la fase de oposición.

Los méritos a valorar por el Tribunal serán los servicios prestados, en la Administración o en la empresa privada, en puestos de igual cometido que el que es objeto de esta convocatoria y el disponer de los carnets de conducción de vehículos C1 y C y de remolques C1+E y C+E.

Los servicios prestados sólo serán valorados cuando se justifiquen documentalmente mediante vida laboral o documento expedido por ente público.

b) Fase de Oposición:

La oposición constará de dos ejercicios, cada uno de los cuales tendrá carácter eliminatorio. Dichos ejercicios son los siguientes:

a) Primer ejercicio: De carácter teórico; consistirá en la realización de un ejercicio tipo test de cuarenta preguntas con tres respuestas alternativas cada una de ellas, extraídas del temario que figura como ANEXO I de estas bases. El tiempo de que dispondrán los aspirantes para su realización será de veinte minutos.

b) Segundo ejercicio: De carácter práctico; podrá consistir, según determine el Tribunal, en la resolución de un supuesto práctico desglosado en preguntas tipo test o en la realización de una prueba práctica sobre el terreno, relacionadas en todo caso con el contenido de la plaza convocada y con el temario anexo. El tiempo de que dispondrán los aspirantes para su realización será fijado por

el Tribunal en función del tipo de prueba que se establezca, sin que en ningún caso pueda exceder de una hora.

Novena.- Calificación de las pruebas.

a) Fase de Concurso:

Los méritos justificados por los aspirantes se valorarán como sigue:

1.- Por servicios prestados, en la Administración o en la empresa privada, en puestos de igual cometido que el que es objeto de esta convocatoria, 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Por disponer de los carnets de conducción de vehículos C1 y C y de remolques C1+E y C+E: 0,5 PUNTOS por cada uno de ellos, hasta un máximo de 2 PUNTOS.

En ningún caso se tendrá en cuenta la calificación obtenida en la fase de concurso a efectos de determinar la calificación final del proceso selectivo, si no se supera la fase de oposición.

b) Fase de Oposición:

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se valorará de cero a diez puntos, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos para considerar superado el ejercicio y, en su caso, acceder a la realización del siguiente.

En el ejercicio tipo test se valorará cada una de las preguntas acertadas a razón de 0,25 puntos; las respuestas erróneas penalizarán a razón de 0,125 puntos por cada respuesta incorrecta.

En el ejercicio práctico cada miembro del Tribunal puntuará de cero a diez puntos. Las calificaciones se otorgarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada ejercicio aprobado y dividiendo el resultado así obtenido por dos.

Décima.- Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

Terminada la calificación de la fase de oposición, el Tribunal sumará la nota resultante de la fase de concurso a la obtenida por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y hará público el nombre del aspirante aprobado, elevando propuesta de nombramiento al Sr. Alcalde.

En caso de que dos o más aspirantes obtuvieren la misma puntuación, la propuesta de nombramiento se hará a favor de aquél que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.

El aspirante propuesto presentará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a la exposición de la lista definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de que dispone de cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de esta convocatoria, quedando anuladas las actuaciones de quien no lo efectúe en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor y sin

perjuicio de las responsabilidades derivadas de la posible falsedad en la instancia.

Una vez comprobado que los aspirantes aprobados reúnen todos los requisitos exigidos, el Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas llevará a cabo el nombramiento.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de veinte días naturales, decayendo en los derechos que le correspondan en el caso de que no concurriese al acto, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 137 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Undécima.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Duodécima.- Recursos.

Frente a la presente convocatoria y sus Bases podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día antes indicado, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Asimismo, frente a los actos emanados del Tribunal de la oposición, que impidan la continuación del procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto.

ANEXO I

Temario de la oposición

1.- La Constitución Española: Consideraciones generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.- Características generales de las principales instituciones del Estado: El Rey; las Cortes Generales; el Gobierno; el Poder Judicial; el Tribunal Constitucional.

3.- El Municipio: Consideraciones generales sobre su población y territorio. La Organización municipal: El Pleno, el Alcalde, la Comisión de Gobierno, los Tenientes de Alcalde y los Concejales.

4.- Conocimiento del Municipio de Bullas: El Callejero de Bullas. Dependencias Municipales.

5.- Conocimiento del Municipio de Bullas: Mobiliario Urbano en la población.

6.- Conocimiento del Municipio de Bullas: Estructuración de los Servicios Municipales del Ayuntamiento de Bullas.

7.- La Limpieza Urbana.

8.- Elementos, componentes, herramientas y maquinaria relacionadas con los distintos oficios municipales.

9.- Mecánica de la maquinaria de servicios urbanos: Motores, sistemas hidráulicos, electricidad. Entretimiento de la maquinaria de servicios urbanos.

10.- Seguridad laboral. La señalización de obras.

ANEXO II

Modelo de instancia

«D. con D.N.I (o documento equivalente) ... y domicilio en ..., calle ..., N.º ..., con N.º de Teléfono ..., teniendo conocimiento de la convocatoria para cubrir una plaza de Peón de servicios solicita tomar parte en el procedimiento selectivo, conforme a las Bases aprobadas por el Ilmo. Ayuntamiento de Bullas, y a tal efecto declara bajo su propia responsabilidad que cumple los requisitos señalados en la BASE SEGUNDA de la convocatoria, acompañando:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento equivalente.

- Fotocopia compulsada de la titulación requerida.

- Licencia de conducción de la Clase «B»

- Justificante de haber hecho efectivo el ingreso de los derechos de examen.

Asimismo, y a efectos de la fase de concurso, acompaña en sobre cerrado los documentos acreditativos de sus méritos.

(Fecha)

Firma

—

Bullas

2443 Modificación de normas subsidiarias de planeamiento de Bullas, n.º 1/01. (1-3(01))

El Pleno en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2002, aprobó definitivamente el proyecto de modificación de normas subsidiarias de planeamiento de Bullas, n.º 1/01. (1-3-(01).

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de abril, se hacen públicas las modificaciones cuyo contenido es el siguiente:

- La manzana ubicada en la pedanía de La Copa, entre las calles Claudio Sánchez Albornoz y Avda. de la Comunidad Autónoma, cambio de uso en la misma a fin de poder realizar otro tipo de actividad en la misma.

- Determinación de la superficie real de los terrenos aptos para urbanizar del tipo residencial, ubicados entre el desvío de la Murta y la Carretera de Totana.

Bullas, 27 de enero de 2003.—El Alcalde.

Caravaca de la Cruz

2445 Bases de selección para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de la plaza de Arqueólogo.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de la siguiente plaza de personal funcionario, creada para consolidación de empleo temporal estructural y permanente, vacante y dotada con las retribuciones correspondientes a su Grupo, Escala y Subescala, e incluida en la Oferta Pública de Empleo para el ejercicio 2002:

Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Denominación
1	A	AE	T	SUP	ARQUEÓLOGO

El presente proceso selectivo se acoge a la posibilidad contenida en la Ley 50/ 1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden social, artículo 39, sobre procesos de consolidación de empleo temporal estructural y permanente.

La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y Real Decreto 364/95, de 10 de abril y Ley 50/1998, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden social.

La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. - Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español, nacional de los demás estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y menos de 55 años de edad, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) Estar en posesión de la titulación académica exigida en el apartado 2.2 de la Base Segunda para cada una de las plazas objeto de la convocatoria, o en condiciones de obtener dicha titulación en la fecha en

termina el plazo de admisión de instancias.
 d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad para el desempeño de sus funciones o de un cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

2.2. - Titulación exigida para optar a las plazas objeto de la convocatoria:

Denominación plaza: Arqueólogo.

Titulación: Licenciado en Filosofía y Letras; División: Geografía e Historia; Sección: Historia Antigua y Arqueología

2.3. - Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias, y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas las relativas a los apartados a), b) y c).

Tercera. Requisitos de incompatibilidades.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

Cuarta.- Instancias.

4.1. - Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Excelentísimo Ayuntamiento.

4.2. - Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de reunir los requisitos señalados en el apartado 2.3. , Así como, en su caso, de los méritos alegados para la fase de concurso. Éstos deberán, en caso de no ser los originales, compulsarse debidamente en el Registro General del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

4.3. - El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4. - Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública, concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

Sexta.- Tribunal Calificador.

6.1. - El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Un funcionario de carrera de este Ayuntamiento designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante elegido por cada una de las Secciones Sindicales constituidas en el Ayuntamiento.

Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal del tribunal calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6.2. - El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.3. - La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. - Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.2. - Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Octava.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

8.1. - Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2. serán valorados con arreglo al siguiente baremo; establecido en uso de la facultad otorgada por el artículo 39 de la Ley 50/ 1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden social, artículo 39, sobre procesos selectivos de consolidación de empleo temporal;

8.1.1. Experiencia: se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública local (Funcionario y/o personal

laboral) en el desempeño de las funciones propias o directamente relacionadas con la protección y conservación del patrimonio arqueológico, del Cuerpo, Escala, Subescala o Grupo a que hace referencia la convocatoria, a razón de 1 punto por año, con un máximo de 6 puntos.

8.1.2. Formación:

- Se valorará la realización de cursos formativos, impartidos u homologados por la Administración Pública, cuyo contenido verse sobre materias relacionadas con la plaza que se ofrece en la convocatoria, atendiendo al siguiente criterio de valoración:

- cursos de hasta 25 horas o 1 semana 0'20 puntos.

- cursos entre 26 y 50 horas o 2/3 semanas 0'30 puntos.

- cursos de más de 50 horas o 4 o más semanas 0'40 puntos.

- Se valorará la realización de cursos formativos, impartidos u homologados por la Administración Pública, no valorados en el apartado anterior, atendiendo al siguiente criterio de valoración:

- cursos de hasta 25 horas o 1 semana 0'05 puntos

- cursos de 26 o más horas o 2/3 semanas 0'10 puntos.

- Se valorará la realización de trabajos especializados como becario en la Administración Pública local, referidos a la especialidad de la plaza que se ofrece, a razón de 0,05 puntos por cada mes en que se hubiera prestado dicho servicio.

-La valoración máxima que se obtenga dentro del apartado «formación» no podrá exceder de 4 puntos.

8.1.3. Dirección de excavaciones arqueológicas: a razón de 0,1 punto por permiso de excavaciones hasta un máximo de 2.

8.1.4. Por publicaciones especialmente relacionadas con la arqueología en Caravaca de la Cruz, a razón de 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

B) Forma de acreditar los méritos:

Los méritos reseñados en el apartado anterior deberán acreditarse de la siguiente forma:

- Experiencia: mediante certificación emitida por el Secretario General de la Corporación correspondiente.

- Cursos formativos: mediante aportación de original o copia compulsada del certificado acreditativo de la realización de cada curso. En caso de cursos impartidos por entidades privadas, deberá constar la resolución en virtud de la cual han quedado homologados.

- Dirección de excavaciones arqueológicas: mediante aportación del documento expedido por el organismo público competente en cada Comunidad Autónoma.

8.2. - Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios:

a) un ejercicio tipo test, sobre la parte general del temario, el cual constará de 25 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales una exclusivamente será correcta.

El tiempo de ejecución será de 40 minutos y las respuestas incorrectas podrán ser penalizadas.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

b) un ejercicio de carácter práctico, cuyo contenido versará sobre la parte específica del temario, teniendo en cuenta siempre la funcionalidad de la plaza que se ofrece en la convocatoria.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

Novena.- Calificación de los ejercicios.

9.1. - La fase de oposición será eliminatoria, debiendo el aspirante conseguir una valoración global (sumando la nota de los dos ejercicios) de al menos diez puntos para entenderla superada.

9.2. - Respecto a los aspirantes declarados aprobados, a la nota obtenida en la fase de oposición se le adicionará la valoración obtenida en la fase de concurso, siendo ésta la calificación definitiva del concurso oposición.

Décima.- Nombramientos.

10.1. - Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso oposición el Tribunal la hará pública por orden de puntuación, y propondrá al Ilustrísimo señor Alcalde para su nombramiento al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

10.2. - El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para la toma de posesión como funcionario de carrera.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso.

10.3. - Aportados los documentos se procederá al nombramiento del aspirante por el Ilustrísimo señor Alcalde, y deberá tomar posesión de su cargo en un plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

Undécima.- Incidencias.

11.1. - El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Duodécima.- Recursos.

12.1. - La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO TEMARIO.

A.- Materias Comunes.

Tema 1. - La Constitución Española. El sistema preconstitucional. Proceso de aprobación de la Constitución. Estructura de la Constitución.

Tema 2. - La organización del Estado. Principios generales de la Administración Local. Organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 3. - Estatutos de Autonomía. Naturaleza jurídica. Contenido y reforma.

Tema 4. - Leyes y reglamentos estatales de régimen local. Disposiciones que los regulan. El municipio: organización y competencias. B.- Materias específicas.

Tema 5. - Desarrollo de la reforma constitucional. Principios informadores del ordenamiento constitucional. Desarrollo de los derechos y libertades constitucionales.

Tema 6. - El sistema general de distribución de competencias en el Estado Autonómico. Las competencias normativas y ejecutivas. La modificación extra- estatutaria de las competencias en el Estado Autonómico.

Tema 7. - La autonomía local en el marco del Estado Autonómico. Caracterización de la autonomía local. Las potestades locales. Servicios públicos locales. Órganos necesarios y órganos complementarios en los Ayuntamientos. Atribuciones de los órganos necesarios.

Tema 8. - El procedimiento administrativo común. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El órgano administrativo: competencia y delegación.

Tema 9. - Los derechos de los administrados. El acto administrativo. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

Tema 10. - Organización Municipal. Órganos municipales y distribución competencial.

Tema 11. - Servicios municipales. Formas y sistemas de gestión de los servicios municipales. Formas de la actividad administrativa. Fomento. Policía.

Tema 12. - La contratación administrativa: Principios generales y clases de contratos administrativos.

Tema 13.-Procedimientos de licitación. Características. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 14. - Los derechos reales administrativos. Tipología y características de los bienes municipales. Embargabilidad de bienes de la administración.

Tema 15. - Responsabilidad de la Administración Pública por su actuación. Características especiales de la responsabilidad Civil Administrativa frente a la responsabilidad civil ordinaria. Procedimiento administrativo especial en la materia. Responsabilidad de autoridades y funcionarios al servicio de la Administración.

Tema 16. - El presupuesto municipal. Ingreso y gasto público. Gasto y pago efectivo. Principios presupuestarios.

Tema 17. - Legislación sobre régimen del Suelo y Ordenación urbana. Instrumentos de planeamiento. Instrumentos de gestión. Los polígonos de actuación. Disciplina urbanística.

Tema 18. - Hardware y software utilizado en la Administración pública. Principales elementos y conceptos de un equipo informático. Copia y administración de ficheros en diversos soportes. Principales aplicaciones utilizadas por personal de Administración: Procesador de textos, Hoja de cálculo, Base de datos. Tratamiento de ficheros informáticos con datos de carácter personal.

TEMARIO ESPECÍFICO PARA LA PLAZA DE ARQUEÓLOGO

1. La normativa vigente para la protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural Español.
2. Los bienes integrantes del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural español. El patrimonio arqueológico.
3. La competencia de los Ayuntamientos en materia de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural.
4. La Ley de Museos de la Región de Murcia.
5. El Reglamento sobre excavaciones arqueológicas de la Región de Murcia.
6. El Museo Arqueológico Municipal de Caravaca de la Cruz.
7. El proyecto museográfico del Museo Arqueológico Municipal de Caravaca de la Cruz.
8. La exposición permanente del Museo Arqueológico Municipal de Caravaca de la Cruz.
9. Planteamientos expositivos en el Museo Arqueológico Municipal de Caravaca de la Cruz.
10. Sistemas de seguridad en el Museo Arqueológico Municipal de Caravaca de la Cruz.
11. Museos y Educación.
12. Escuela y patrimonio arqueológico. Estrategias de actuación.
13. Actividades pedagógicas del Museo Arqueológico Municipal de Caravaca de la Cruz
14. Museos y público: los estudios de visitantes.
15. El movimiento de colecciones en el museo: ingresos, entradas temporales y préstamos.
16. La documentación en los museos: fondos museográficos, documentales, bibliográficos y administrativos.
17. La documentación de los trabajos de restauración de materiales y sitios arqueológicos.
18. Conservación y exposición de materiales arqueológicos en el Museo Arqueológico Municipal de Caravaca de la Cruz.
19. El conservador de museos. Ética y deontología profesional.
20. La gestión del Museo Arqueológico Municipal de Caravaca de la Cruz.
21. Musealización de yacimientos arqueológicos.
22. Musealización de un yacimiento arqueológico: El Cerro de la Ermita de la Encarnación.
23. Difusión del patrimonio arqueológico y promoción turística.
24. Acción cultural municipal y patrimonio arqueológico.
25. El arte rupestre en la comarca del NW murciano.
26. La cultura material del Paleolítico y Neolítico en el Museo Arqueológico Municipal de Caravaca de la Cruz.
27. La cultura material del Calcolítico y Edad del Bronce en el Museo Arqueológico Municipal de Caravaca de la Cruz.
28. La cultura material ibérica en el Museo Arqueológico Municipal de Caravaca de la Cruz.
29. La cultura material romana en el Museo Arqueológico Municipal de Caravaca de la Cruz.
30. La cultura material medieval islámica y cristiana en el Museo Arqueológico Municipal de Caravaca de la Cruz.
31. El desarrollo de la investigación arqueológica en Caravaca de la Cruz.
32. Métodos de registro y análisis en Arqueología.
33. El sistema de registro estratigráfico conocido como método Harris.
34. Registro gráfico de una intervención arqueológica. Características y criterios a seguir.
35. La informática aplicada al registro arqueológico.
36. Criterios de elaboración de memorias científicas en intervenciones arqueológicas.
37. Problemas de la investigación del patrimonio arqueológico urbano.
38. Rentabilización social de la arqueología urbana.
39. La prospección arqueológica y su aplicación en el término de Caravaca de la Cruz.
40. Las cartas arqueológicas. Características y valoración de su aplicación como elemento de protección.
41. La Carta Arqueológica de Caravaca de la Cruz.
42. Las vías de comunicación en Caravaca de la Cruz desde la Prehistoria a la Edad Media.
43. Las excavaciones arqueológicas en la Cueva Negra de la Encarnación.
44. Las excavaciones arqueológicas en las cuevas de Los Alcores y La Represa.
45. El complejo arqueológico del Estrecho de las Cuevas de la Encarnación. Elementos de protección arqueológica.
46. Las excavaciones arqueológicas en la necrópolis ibérica de Los Villaricos y Casa Nieves.
47. Las excavaciones arqueológicas en el Santuario ibero-romano de la Ermita de la Encarnación.
48. La fase de santuario ibérico en el Cerro de la Ermita de la Encarnación.
49. Las fases de templos romanos en el Cerro de la Ermita de la Encarnación.
50. Análisis comparativo del proceso de monumentalización arquitectónica romana en el santuario ibero-romano del Cerro de la Ermita de la Encarnación.

51. La fase paleocristiana, musulmana y cristiana de la Ermita de la Encarnación.

52. Las canteras romanas del Cerro de la Ermita de la Encarnación.

53. Cultos y ritos en el santuario ibero-romano de la Ermita de la Encarnación.

54. Las excavaciones arqueológicas en el yacimiento romano de Los Paradores.

55. Excavaciones y prospecciones arqueológicas en la Rambla de Tarragona.

56. El área arqueológica de Archivel. Elementos de protección arqueológica.

57. Excavaciones en Casa Noguera de Archivel.

58. Excavaciones arqueológicas en el Cerro de la Fuente de Archivel

59. Las excavaciones arqueológicas en las villas de El Empalme y Ermita de Singla.

60. El yacimiento de La Capellanía-Los Poyos de Celda. Elementos de protección arqueológica.

61. El yacimiento arqueológico de Molinos de Papel. Elementos de protección arqueológica.

62. Las excavaciones arqueológicas en el paraje de Molino de Papel (prolongación c/ Gran Vía).

63. La Fuente del Moral. Excavaciones arqueológicas.

64. Las excavaciones arqueológicas en el yacimiento de la Fuente de la Teja.

65. Las excavaciones arqueológicas en el yacimiento de Santa Inés.

66. Las excavaciones arqueológicas en el núcleo urbano de Caravaca de la Cruz.

67. La fortaleza y núcleo medieval de Caravaca de la Cruz. Aspectos arqueológicos.

68. Excavaciones arqueológicas en la Iglesia de la Vera Cruz de Caravaca.

69. Itinerarios arqueológicos en el municipio de Caravaca de la Cruz.

70. Perspectivas de la investigación arqueológica en Caravaca de la Cruz.

71. El paisaje arqueológico de Caravaca de la Cruz.

72. Problemas pasados, presentes y futuros de la arqueología urbana en Caravaca de la Cruz.

Caravaca de la Cruz, 14 de febrero de 2003.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

2165 Aprobar lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos para cubrir dos plazas de Técnico de Administración General.

Por Decreto del Concejal Delegado de Personal de fecha 27 de Enero de dos mil tres, y en relación con el expediente de concurso-oposición libre para cubrir

dos plazas de Técnico de Administración General, de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se dispuso lo siguiente:

Primero.- Aprobar lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, siendo éstos los siguientes ordenados alfabéticamente:

ADMITIDOS

1.	Aguilar Curado, Laura	22.980.865
2.	Aguirre Valera, Begoña	27.462.088
3.	Alarcón Terroso, Carlos	34.814.817
4.	Bastida Chacón, Laura	34.807.137
5.	Brotóns Brotóns, M ^a Asunción	48.475.564
6.	Candela Ruiz, Rosa M ^a	33.475.874
7.	Conejero Abellán, José Manuel	27.440.214
8.	De la Vega Vidal, María	22.993.002
9.	Díaz García, M ^a del Carmen	22.934.153
10.	Espinosa Moya, M ^a del Carmen	22.934.198
11.	Forca Rosas, Marina	22.980.796
12.	García Navarro, Juana M ^a	48.425.658
13.	Guerrero Madrid, M ^a Teresa	22.994.317
14.	Martínez Egea, Fco. Javier	22.999.371
15.	Muñoz Beltrán, Ana	23.001.789
16.	Olmos Gálvez, Antonio Luis	27.447.632
17.	Polo Alba, Javier	34.799.735
18.	Polo Alba, Lidia	34.799.734
19.	Prieto Blanco, M ^a José	51.067.109
20.	Rocamora Manteca, Joaquín	34.813.498
21.	Rodríguez Clemente, Miguel	34.793.980
22.	Romero Caballero, Fuensanta	27.467.733
23.	Rosa Sánchez, Yolanda	34.808.681
24.	Sánchez Martínez, M ^a Antonia	74.358.589
25.	Santodomingo Enríquez, Laura	02.538.140
26.	Simón Tejera, Pablo Manuel	28.944.283
27.	Ureña Brose, Fernando	22.980.362
28.	Zamorano Serrano de la Cruz, M ^a Mercedes	22.995.113

EXCLUIDOS

		Causa exclusión
1.	Agulló Rodríguez, Enriqueta	48.475.311 1
2.	Gómez Cano, Verónica	48.390.058 2
3.	Gracia Navarro, Fco. Javier	22.955.393 2
4.	Martínez Gimeno, M ^a Dolores	34.808.072 3
5.	Pérez Luján, Marina	34.813.321 2
6.	Selma Penalva, Beatriz	48.496.471 2

Causas de exclusión:

1. Instancia presentada fuera de plazo.
2. No pagar derechos de examen ni aportar certificación adecuada de encontrarse en situación de desempleo no subsidiado.
3. No manifestar expresamente en la instancia el estar en posesión de todos los requisitos exigidos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria se concede un plazo de diez días naturales, desde la publicación de esta lista en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los aspirantes excluidos subsanen los defectos de su solicitud. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Segundo.- El Tribunal Calificador queda constituido como sigue:

PRESIDENTE:

Titular: D. Domingo J. Segado Martínez.

Suplente: D. José Cabezos Navarro.

VOCALES:

* En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. José López Rico.

Suplente: D.^a Ana Martí Cano.

* En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: D.^a Andrea Sanz Brogeras.

Suplente: D. Pascual Lozano Segado.

* Como funcionarios de carrera:

Titular: D.^a Encarnación Valverde Solano.

Suplente: D.^a Paloma Rodríguez del Castillo

Martín.

* En representación de la Junta de Personal:

Titular: D.^a Carmen Albaladejo Torregrosa.

Suplente: D.^a Gloria Rodríguez Rubio.

SECRETARIO:

Titular: D. José M.^a Candela Lostaló.

Suplente: D. Francisco Belda Ruiz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de Noviembre, podrá promoverse por los interesados recusación contra los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Tercero.- El Tribunal calificador se reunirá el día 8 de abril de 2003 a las 10,30 horas, en la Concejalía de Personal, sita en la primera planta amarilla del Edificio Administrativo, a fin de realizar la valoración de méritos descrita en la fase de concurso prevista en la convocatoria.

El primer ejercicio de la fase de oposición, de carácter teórico y eliminatorio, dará comienzo el día 22 de abril de 2003, a partir de las 12,00 horas, en el Aula de exámenes de la UNED, sita C/ Ingeniero La Cierva, de Cartagena.

Cartagena, 27 de enero de 2003.—El Concejal Delegado de Personal, Domingo J. Segado Martínez.

Ceutí

2173 Anuncio de adjudicación de contrato de obra.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ceutí

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación

c) Número de Expediente: OP010/2002/P.O.L.2003/324

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obra

b) Descripción del objeto: Mejora de instalaciones deportivas en el complejo deportivo Miguel Indurain.

c) Lote: Sin lotes

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 17 de diciembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 72.998,62 Euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 30 de enero de 2003

b) Contratista: Confrato Empresa Constructora, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 64.240,00 Euros

Ceutí a 7 de febrero de 2003.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Consorcio y Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

2437 Convocatoria del concurso-oposición para la provisión de 1 plaza de Jefe de Sección Prevención y Formación.

Don Enrique Albacete Llamas, Vicepresidente 1.º del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, por delegación de la Presidencia:

Hace saber: Que en relación con la convocatoria del concurso-oposición para la provisión de 1 plaza de Jefe de Sección de Prevención y Formación:

Resolución del Vicepresidente 1.º del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la

Comunidad Autónoma de Murcia aprobando la lista de admitidos y excluidos, constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de 1 plaza de Jefe de Sección de Prevención y Formación, valoración de la fase de concurso y fecha del primer ejercicio.

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Consorcio de Extinción de incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 14 de marzo de 2002 se dispuso la convocatoria de concurso-oposición para cubrir 1 plaza de Jefe de Sección de Prevención y Formación vacante en la plantilla de personal funcionario de este Consorcio.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y de conformidad con lo establecido en la base tercera de la convocatoria, por el presente, he resuelto:

Primero. Aprobar la lista de admitidos que figura a continuación:

- D. José Pérez Pérez.
- D. José Hidalgo Hernández.
- D. Francisco Gallego Gallardo.
- D. José Ruiz Jimeno.
- D. Luis Gorgas Fernández.
- D. Eusebio José Martínez Conesa.
- D. Miguel Albaladejo Pomares.
- D.^a Rosa M.^a Jover González.
- D. Luis González López de Ayala.

Segundo. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Titular, D. Enrique Albacete Llamas.
- Suplente, D. José Antonio Carbonell Contreras.
- Secretario: Titular, D. José Fernández Ros.
- Suplente, D.^a M.^a José Meseguer Vicente.
- Vocales: Titular, D. Mariano Sánchez Ruiz.
- Suplente, D. Diego del Rey Carrión.
- Titular, D. Francisco Luis Martínez Martínez.
- Suplente, D. Antonio Codina Ataz.
- Titular, D. Antonio Bonillo Jiménez.
- Suplente, D.^a Ángela Serrano Pardo.
- Titular, D. José Manuel Gómez Bielsa.
- Suplente, D. Eugenio Rosique Pérez.

Tercero.- Se convoca la constitución del Tribunal así como la valoración de la fase de concurso el día 18 de marzo del actual, a las 10 horas, en la Sede del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Cuarto.- Se cita a los Sres. opositores para la realización del primer ejercicio el día 21 de marzo del actual, a las 9,30 horas en la Dirección General de Protección Civil, sita en Murcia, Avda. Mariano Rojas, s/n., edif. Expomurcia, debiendo venir provistos de D.N.I.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 17 de febrero de 2003.—El Vicepresidente 1.º, Enrique Albacete Llamas.

Consorcio y Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

2436 Convocatoria del concurso-oposición para la provisión de 1 plaza de Jefe de Sección Técnica.

Don Enrique Albacete Llamas, Vicepresidente 1.º del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, por delegación de la Presidencia:

Hace saber: Que en relación con la convocatoria del concurso-oposición para la provisión de 1 plaza de Jefe de Sección Técnica:

Resolución del Vicepresidente 1.º del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia aprobando la lista de admitidos y excluidos, constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de 1 plaza de Jefe de Sección Técnica, valoración de la fase de concurso y fecha del primer ejercicio.

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 14 de marzo de 2002, se dispuso la convocatoria de concurso-oposición para cubrir 1 plaza de Jefe de Sección Técnica vacante en la plantilla de personal funcionario de este Consorcio.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y de conformidad con lo establecido en la base tercera de la convocatoria, por el presente, he resuelto:

Primero. Aprobar la lista de admitidos que figura a continuación:

- D. José Pérez Pérez.
- D. Luis Gorgas Fernández.
- D. Francisco Gallego Gallardo.
- D. Eusebio José Martínez Conesa.
- D. Luis González López de Ayala.

Segundo. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Titular, D. Enrique Albacete Llamas.
- Suplente, D. José Antonio Carbonell Contreras.
- Secretario: Titular, D. José Fernández Ros.
- Suplente, D.^a M.^a José Meseguer Vicente.
- Vocales: Titular, D. Mariano Sánchez Ruiz.
- Suplente, D. Antonio Codina Ataz.
- Titular, D. Francisco Luis Martínez Martínez.
- Suplente, D. Antonio Bonillo Jiménez.
- Titular, D. José Antonio Campillo Pérez.
- Suplente, D. Pedro A. Martínez López.
- Titular, D. Eugenio Rosique Pérez.
- Suplente, D. José Manuel Gómez Bielsa.

Tercero.- Se convoca la constitución del Tribunal así como la valoración de la fase de concurso el día 17 de marzo del actual, a las 9,30 horas, en la sede del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Cuarto.- Se cita a los Sres. opositores para la realización del primer ejercicio el día 20 de marzo del actual, a las 9,30 horas en la Dirección General de Protección Civil, sita en Murcia, Avda. Mariano Rojas, s/n., edif. Expomurcia, debiendo venir provistos de D.N.I.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 17 de febrero de 2003.—El Vicepresidente 1.º, Enrique Albacete Llamas.

Fuente Álamo de Murcia

2533 Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 13 de febrero de 2003, aprobó provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre actividades económicas, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el acuerdo de aprobación provisional se expone al público por plazo de treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Fuente Álamo de Murcia, 14 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Antonio García García.

Jumilla

2169 Aprobación definitiva plan especial de reforma interior Avda. de Yecla, n.º 8.

El pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el pasado día 27-01-03, en virtud del art. 22.1 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y los arts. 140 y 141 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, aprobó definitivamente por unanimidad el plan especial de reforma interior de la Avda. de Yecla n.º 8, a la vista de la información pública de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos a tal efecto. A la vista de ello, se hace público este acuerdo que servirá de notificación a todos los interesados que consten en el expediente.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente, en el

plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, según lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Si decide interponer directamente recurso contencioso administrativo contra el acuerdo lo hará dentro del plazo de dos meses, de conformidad con lo determinado en los artículos 25, 46 y concordantes de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia o ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo si estos tuvieran atribuciones en este asunto en esta demarcación territorial, de acuerdo con la disposición transitoria primera de la Ley 29/98, 74 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio y el 34 y anexo IV de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

Jumilla, 29 de enero de 2003.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Jumilla

2087 Modificación Ordenanza fiscal reguladora de la gestión de la estación de transportes de mercancías de Jumilla.

El pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el pasado día 27-01-03, aprobó la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la gestión de la estación de transportes de mercancías de Jumilla, estableciendo nuevos precios públicos para el estacionamiento de los vehículos en esta terminal.

De conformidad con el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, se hace público este acuerdo al objeto de que cualquier interesado pueda examinar el expediente, que se halla en el servicio de Intervención, y presentar las reclamaciones que estime oportunas en el plazo de treinta días, contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Si transcurrido el indicado plazo no se presentaran reclamaciones la modificación de la ordenanza quedará definitivamente aprobada, publicándose entonces el texto íntegro de la modificación producida. Si se presentaran, se resolverán estas reclamaciones y el pleno adoptará el acuerdo que proceda, publicándose de la misma forma.

Jumilla, 29 de enero de 2003.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Las Torres de Cotillas

2442 Plan Parcial Residencial «Los Llanos II».

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2003, aprobó definitivamente el Plan Parcial Residencial «Los Llanos II», promovido a instancia de la mercantil Costa de Marfil, S.L.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, significándole que contra el mismo podrá interponer los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente:

a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante el mismo órgano que la/o dicto, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14/01/99) de modificación de la Ley 30/92.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

En el supuesto de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del antedicho recurso potestativo de reposición.

b) Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia según el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Torres de Cotillas, 7 de febrero de 2003.—El Alcalde, Jesús Ferrer García.

La Unión

2444 Anuncio de contratación de obra.

El Ayuntamiento de La Unión aprobó el Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación, por el procedimiento de subasta, de la obra que posteriormente se relaciona.

Se exponen al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

«Reparación y ampliación de infraestructuras de agua y alcantarillado en Avenida de La Libertad y otras en el término municipal de La Unión» (P.O.L. 2003)

Forma de adjudicación: Subasta

Tipo de licitación:	167.142,37 euros
Clasificación contratista:	Grupo E, subgrupo 1, Categoría c)
Plazo de ejecución:	Cinco meses
Fianza provisional:	2% del presupuesto de licitación.
Fianza definitiva:	4% del importe de adjudicación.

Proposiciones económicas y lugar de presentación:

Se ajustarán a los modelos establecidos en el Pliego de Condiciones económico-administrativas para la obra y se presentarán junto al resto de documentación exigida, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de La Unión, sito en Calle Salvador Pascual n.º 16, en el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 13 horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al día hábil siguiente.

El Proyecto y Pliego de Condiciones de referencia, a efectos de obtener fotocopia por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Regional, calle Duque, n.º 1 de Cartagena, Teléfono (968) 52 99 33.

Apertura de proposiciones:

Será pública y tendrá lugar en el Ayuntamiento de La Unión, el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 8,30 horas. En caso de que sea sábado, se realizará el hábil siguiente.

La Unión, 17 de febrero de 2003.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

Molina de Segura

2088 Declarado el Estado de Ruina de un inmueble.

El Concejal delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Molina de Segura, ha resuelto en el expediente 1969-0708/02, que por resultar desconocida la existencia de otros titulares de derechos sobre el inmueble sito en carretera de Alcantarilla, B.º de los Totanas, de Molina de Segura, con referencia catastral número 70179906, conforme al artículo 59.4 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se lleve a cabo la presente notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comunicando a todos los interesados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y 23 del Reglamento de la Ley de Urbanística, ha sido declarado en estado de ruina del edificio sito en

carretera de Alcantarilla, Bº de los Totanas, de Molina de Segura, con referencia catastral número 70179906, y ordenado su demolición en el plazo de 15 días, con advertencia de ejecución subsidiaria para el caso de no ejecutarla voluntariamente; El importe de los gastos para el caso de que tuviesen que ser realizados por esta Administración, según informe técnico es de dieciocho mil seiscientos cincuenta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos de euro.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Molina de Segura a 20 de enero de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Antonio Carbonell Contreras.

Murcia

2441 Gerencia de Urbanismo. Exposición pública de expedientes de solicitud de licencia de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 9649/2002.- Don Antonio Guillén Pardo. Construir vivienda unifamiliar en Carril Huerto Alix, en Murcia.

Murcia, 14 de febrero de 2003.—El Director de Servicios.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de D. Pedro F. Garre Navarro

2080 Declaración de exceso de cabida.

Don Pedro F. Garre Navarro, Notario del Iltr. Colegio Notarial de Albacete, Distrito de Murcia con residencia en San Javier y despacho en la calle Andrés Baquero número 2 (Acta n.º 3258/2002):

Hace saber: 1. Que por los cónyuges don Antonio José Almansa García y doña Monserrat García García, D.N.I. números respectivos 38.388.186-J y 38.522.206-N se ha declarado el exceso de cabida que seguidamente se detalla en la descripción de la finca afecta:

Parte de casa independiente con terreno situada en las afueras de la población de San Javier, Murcia.

Superficie de terreno 101 metros 35 decímetros y 88 centímetros cuadrados según el título y en la realidad según reciente medición de doscientos dieciocho (218) metros cuadrados en los que se incluyen los 77,00 metros cuadrados de casa referidos.

Linda actualmente:

Frente: calle Pontevedra donde tiene n.º 10 de policía.

Fondo: Simón Guerrero Andrés en finca que vierte a calle SJ 22,3.

Derecha entrando: Doña Concepción Belmonte García en finca de calle Pontevedra n.º 8. Izquierda entrando: Doña María Mercader Mercader en finca de calle Pontevedra n.º 8.

Referencia catastral 996606XG8896F0001UM.

Inscripción.- Libro 456 de San Javier, folio 81, finca número 1777 del Registro de la Propiedad Número 1 de San Javier.

2. Que a medio del presente, notifican a los titulares de los predios colindantes, cuyo domicilio aquéllos no conocen y a quienes tengan algún derecho sobre la finca, cuya existencia aquéllos ignoran, el exceso de cabida declarado de la antedicha finca en su citado título de propiedad a fin de que en plazo de veinte días siguientes a la notificación, puedan comparecer ante el Notario autorizante exponiendo y justificando sus derechos.

San Javier a 5 de febrero de 2003.—El Notario.

Comunidad de Regantes «Fuente del Peral»**2158 Convocatoria asamblea general ordinaria.**

En acuerdo de la junta de gobierno del día 22 de enero de 2003, se acordó, entre otros puntos, convocar la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda con el siguiente orden del día:

1.- Lectura y aprobación si procede del acta de la asamblea anterior.

2.- Presentación de cuentas del ejercicio 2002 para su aprobación si procede.

3.- Presentación para su aprobación si procede del presupuesto para el ejercicio 2003.

4.- Acuerdo del precio del metro cúbico de agua y aprobación de derramas.

5.-Informe del presidente sobre las obras a realizar en el ejercicio 2003.

6.- Ruegos y preguntas.

El Secretario, Antonio García Ruiz.—V.º B.º, el Presidente.

—

Comunidad de Riegos El Mayés, de Ojós-Villanueva**2438 Convocando a asamblea general extraordinaria.**

Por medio de la presente se convoca a la asamblea general extraordinaria el día 16 de marzo de 2003 a las 11 horas en primera y a las 12 horas en segunda convocatoria en el salón de actos del Centro Cultural de Ojós.

Punto único: La modificación de los estatutos en el artículo 32.

El Presidente, Jesús Rojo Martínez.

Comunidad de Riegos El Mayés, de Ojós-Villanueva**2439 Convocando a junta general ordinaria.**

Por medio de la presente se convoca a junta general ordinaria de esta Comunidad de Riegos, el día 16 de marzo de 2003 a las 9 horas en primera y a las 10 horas en segunda convocatoria en el salón de actos del Centro Cultural de Ojós.

Orden del día

1. Exposición de cuentas del ejercicio anterior 2002 para su aprobación, y presentación de presupuesto.
2. Renovación de la Junta Directiva.
3. Informe del señor Presidente.
4. Ruegos y preguntas.

El Presidente, Jesús Rojo Martínez.

—

Comunidad de Regantes «La Norieta». Villanueva del Río Segura**2440 Convocatoria de carácter ordinario.**

Por medio de la presente convocatoria, se cita a todos los Comuneros de esta Entidad, para celebrar sesión ordinaria el próximo día 16 de marzo de 2003, (domingo), en el salón de actos del Ayuntamiento de Archena, a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11 en segunda, para tratar sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

1.º- Examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2002. (Extracto al dorso de esta citación).

2.º- Tratar sobre posibilidad de contratación y forma de empleado de esta Entidad.

3.º- Examen y aprobación de presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio 2003.

4.º- Escrito de la Mancomunidad de Riegos Bajos de La Paira, sobre posibilidad de unificación de las dos Comunidades en una sola.

5.º- Ruegos y preguntas.

Villanueva del Río Segura, 19 de febrero de 2003.—El Presidente.